

## ANEXO - OL 1246



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### Índice

#### **Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

Artículo 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

Artículo 2.- OBJETO DEL LLAMADO.

Artículo 3.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES.

Artículo 4.- RESERVA.

Artículo 5.- PLAZO DE CONTRATACIÓN.

Artículo 6.- PRÓRROGA.

Artículo 7.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Artículo 8.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Artículo 9.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Artículo 10.- COMPETENCIA JUDICIAL.

Artículo 11.- VENTA Y VALOR DEL PLIEGO – CONSULTA.

Artículo 12.- ANUNCIOS.

Artículo 13.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.

#### **DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

Artículo 14.- RÉGIMEN Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Artículo 15.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL.

Artículo 16.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Artículo 17.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### **DE LAS GARANTÍAS**

Artículo 18.- GARANTÍA DE OFERTA.

Artículo 19.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

### **DE LA OFERTA**

Artículo 20.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Artículo 21.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Artículo 22.- FORMA DE COTIZAR.

Artículo 23.- AUTORIZACION PARA COTIZAR.

Artículo 24.- ACTUALIZACION DE PRECIOS.

Artículo 25.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

Artículo 26.- FALSEAMIENTO DE DATOS.

Artículo 27.- VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Artículo 28.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Artículo 29.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Artículo 30.- CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN.

### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. APERTURA**

Artículo 31.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Artículo 32.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

Artículo 33.- ACTO DE APERTURA.

Artículo 34.- ACTA DE APERTURA.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 35.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES.

### **EVALUACIÓN**

Artículo 36.- DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS.

Artículo 37.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Artículo 38.- ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Artículo 39.- RECHAZO.

### **DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Artículo 40.- PREADJUDICACIÓN.

Artículo 41.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO.

Artículo 42.- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN.

Artículo 43.- ADJUDICACIÓN.

Artículo 44.- PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Artículo 45.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 46.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA.

### **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Artículo 47.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Artículo 48. - LOGÍSTICA DE INSUMOS ANTISÉPTICOS Y DETERGENTES.

Artículo 49.- EMERGENCIA SANITARIA O SINIESTRO.

Artículo 50.- OBLIGACIONES DEL GCABA.

Artículo 51.- RECHAZO.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**RÉGIMEN DE PENALIDADES**

Artículo 52.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

Artículo 53.- PENALIDADES.

Artículo 54.- PÉRDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Artículo 55.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Artículo 56.- RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA.

Artículo 57.- RESCISIÓN POR REITERACIÓN DE INFRACCIONES.

Artículo 58.- SANCIONES.

Artículo 59.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 60.- CONTINUIDAD.

Artículo 61.- PAGO DEL SERVICIO.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ANTISÉPTICOS, DESINFECTANTES Y DETERGENTES PARA INSTRUMENTAL**

#### **Artículo 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente llamado a Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Contrataciones vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, las presentes Cláusulas Particulares, sus Anexos, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos. Se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y Decreto N° 95/GCBA/14, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (arts. 39 y 40 de la citada norma).

#### **Artículo 2.- OBJETO DEL LLAMADO.**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública para la Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes para Instrumental (en adelante Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes) con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La distribución lo será en el/los domicilios que el GCABA indique, estando incluidos el transporte, carga, descarga y estiba de los mismos, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente Pliego, sus Anexos, y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, que se completa, aclara y perfecciona mediante el presente.

Atento la naturaleza esencial del objeto de esta Licitación, cada oferente deberá integrar su oferta en forma total y comprensiva de los insumos especificados en el presente, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, sin que se admitan



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ofertas parciales, ni cotizaciones por parte de renglón.

El monto de la presente contratación se estima en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000.-).

### **Artículo 3.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES.**

El presente Pliego queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

- a) Provisión de Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes para Instrumental bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta: Es la modalidad por la que se rige la presente licitación, mediante la cual el GCABA adquiere los insumos comprendidos y descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.
- b) Insumos Médicos: producto para la salud destinado a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos (ANMAT Disposición 2318/2002).
- c) Adjudicación: Es el acto por el cual se acepta la oferta más conveniente para el GCABA.
- d) Circular con consulta: Respuestas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todo pedido de aclaración.
- e) Circular sin consulta: Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueda formular en el marco de esta licitación.
- f) Contrato: Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente licitación, una vez adjudicada la Oferta más conveniente y aprobada dicha adjudicación, y que rige las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el adjudicatario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.
- g) Adjudicatario: Oferente cuya propuesta haya sido declarada más conveniente por acto formal del GCABA.
- h) Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- i) Adquirente: Comprador del Pliego.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- j) Oferente: Persona Jurídica que realiza una Oferta.
- k) Oferta: Toda la documentación y demás información incorporada en la presentación.
- l) UTE: Unión Transitoria de Empresas.
- m) Anexo: Comprende la totalidad de los insumos que el oferente deberá contemplar al momento de realizar su oferta, surgiendo los mismos de los datos provistos por el Nomenclador del GCABA.
- n) ANMAT: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.
- o) GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; es el encargado de efectuar las solicitudes de provisión Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes para Instrumental al Adjudicatario, a fin de que sean entregados en el/los domicilio/s de los Hospitales y Centros de Salud que indique el GCABA al momento de efectuar los pedidos, de acuerdo a las condiciones fijadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos. Distribución: Servicio complementario obligatorio y esencial del objeto de la presente licitación, el cual comprende la entrega de los insumos médicos cuyo pedido hubiere sido efectuado, en los tiempos y formas estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- p) Unidad de Entrega: Unidad que por sus características de empaque sean convenientes para su manipuleo, sin que la misma resultara contraria o afectara la utilización por parte del usuario.

**Artículo 4.- RESERVA.**

Los adjudicatarios de la presente licitación tienen la exclusividad del aprovisionamiento de los productos listados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El GCABA se reserva la facultad de contratar con terceros provisiones de los insumos incluidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en forma extraordinaria y fuera de las previsiones contenidas en esta licitación, siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por El Adjudicatario. Si por cualquier motivo el adjudicatario no pudiera proveer de un determinado producto, por cuestiones propias o ajenas, la UCAS podrá tomar cualquier medida tendiente a lograr el abastecimiento del producto en



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

cuestión, incluso solicitar al otro Adjudicatario su provisión. En última instancia los efectores del sistema de salud quedan facultados a adquirir por su propia cuenta en aras de garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente pliego, el adjudicatario deberá responder por los daños y perjuicios que resultaren por el incumplimiento en el servicio.

Por último, una vez adjudicado el servicio, el Directorio de la UCAS queda facultado, por Resolución fundada, a incorporar productos o retirarlos del listado que conforma el Pliego de Especificaciones Técnicas, previa conformidad del proveedor adjudicatario, como así también variar, con la debida antelación al/los adjudicatario/s, los centros de pedido..

### **Artículo 5.- PLAZO DE CONTRATACIÓN.**

La duración total de la contratación será de veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de comienzo de ejecución del contrato objeto de la presente. El citado comienzo de ejecución deberá producirse dentro de los treinta (30) días de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.

### **Artículo 6.- PRÓRROGA.**

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar el contrato con la adjudicataria, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el art. 117, inc. III) de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/14.

### **Artículo 7.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas, sus Anexos y del contrato suscripto. La provisión y distribución de los insumos objeto de la presente Licitación reviste el carácter de impostergable, esencial, necesario y continuo para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

de Buenos Aires. En tal sentido no pueden suspenderse, retardarse y/o discontinuarse, debiendo el oferente presentar Planes de Contingencias a las situaciones de imprevisibilidad.

### **Artículo 8.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto N° 95/GCBA/14. Subsidiariamente será de aplicación la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por D.N.U. N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98.

### **Artículo 9.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

Se considerará domicilio del oferente el domicilio que constituya a los fines de la presente Licitación Pública. En caso de no hacerlo, se tomará como domicilio del oferente aquél que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6° Pliego de Bases y Condiciones Generales). Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El nuevo domicilio deberá ser constituido dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El GCABA constituye domicilio en Av. de Mayo 575 –Entre Piso- Oficina 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

### **Artículo 10.- COMPETENCIA JUDICIAL.**

La participación en la presente Licitación implica, por parte del oferente, la renuncia a todo fuero o competencia judicial que correspondiere para atender cuestiones que



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

susciten la presente Licitación, Adjudicación y Ejecución del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Artículo 11.- VENTA Y VALOR DEL PLIEGO – CONSULTA.**

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (en adelante UCAS). Cada ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones se entregará en soporte magnético (CD), debiendo adquirirse en la mencionada UCAS, sita en Av. de Mayo 575 oficina 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta 72 hs. antes del momento de la apertura.

El valor del presente Pliego se establece en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)

Los Pliegos podrán ser abonados únicamente en las cajas dependientes de la Dirección General de Tesorería mediante cheques propios y tarjetas de débito y crédito. Asimismo, se podrán realizar transferencias Interbanking, utilizando pagos BTOB en la comunidad recaudadora denominada "Portal de Pagos GCBA Manual", seleccionando la cuenta N° 200524/9 transf bancarias. Ante cualquier consulta y asesoramiento respecto a este último medio de pago, enviar un mail a: GORRyCB@ba.gov.ar.

El importe recibido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la venta de los pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la Licitación Pública o se rechazaran todas las ofertas presentadas. El adquirente del Pliego deberá identificarse con su respectivo documento de identidad y acreditar la personería y/o representación que invocare mediante la exhibición del documento original respectivo o fotocopia debidamente certificada notarialmente, debiendo inexcusablemente identificar al tercero que represente.

Es requisito indispensable para la presentación de la oferta acreditar la adquisición del Pliego.

Solamente los adquirentes del Pliego, o sus apoderados, podrán solicitar información complementaria o aclaraciones y presentar ofertas.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Todo adquirente de un Pliego que no presente oferta perderá su derecho de consulta, información e impugnación en el expediente administrativo que se genere con el respectivo llamado.

### **Artículo 12.- ANUNCIOS.**

El llamado a Licitación Pública para la contratación objeto de la presente se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término mínimo de dos (2) días y con no menos de cuatro (4) días de anticipación a la fecha fijada para la realización del acto de apertura.

### **Artículo 13.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.**

Los siguientes documentos constituyen la documentación contractual:

- A) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo;
- B) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo;
- C) El Pliego de Especificaciones Técnicas y Circulares Aclaratorias de todo tipo;
- D) Anexos;
- E) Las Circulares Aclaratorias a las disposiciones de los Pliegos;
- F) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- G) La Adjudicación;
- H) Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- I) Contrato.

Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación prevalecerá el siguiente orden:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- 2) Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus Anexos;
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos;
- 4) Circulares Aclaratorias de todo tipo;
- 5) Oferta;
- 6) Contrato.

Todo cuanto no esté previsto en los presentes será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### **DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

#### **Artículo 14.- RÉGIMEN Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente llamado a Licitación Pública se efectúa para la “Contratación de un Servicio de provisión de Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes para Instrumental , con destino a los establecimientos hospitalarios y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud del GCABA”, que se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y Decreto N° 95/GCBA/14, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (arts. 39 y 40 de la citada norma). El adjudicatario deberá contemplar para la prestación del servicio de provisión la realización a su costo y cargo de la distribución y entregas de los insumos en el domicilio/s que indique el GCABA al efectuar los pedidos, conforme tiempo, lugar y formas estipulados en el presente Pliego, sus Anexos, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos.

En la Oferta deberá establecerse el Plan de Trabajo con indicación de las características propias y específicas del servicio a prestar como así también de los Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes para Instrumental a proveer, las modalidades de entregas, plazos de las mismas, entregas de urgencia y todo aquello que se requiera mediante los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

#### **Artículo 15.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL.**

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, sus Anexos, y del Contrato en General.

### **Artículo 16.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE.**

Para concurrir como oferentes a la presente licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia.
- b) Tener una antigüedad no menor a ocho (8) años desde la fecha de su constitución hasta la del llamado a la presente licitación.
- c) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- d) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) que se conformen para intervenir en la presente Licitación Pública, al menos una de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro, y cumplir individualmente las condiciones fijadas en el presente, salvo en aquellos casos donde explícitamente se establezca el cumplimiento en forma conjunta. Se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas. La UTE deberá asumir el compromiso de constitución por un plazo superior a la duración de la contratación.

En ningún caso un oferente podrá simultáneamente presentarse en forma individual y como parte integrante de una UTE.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### **Artículo 17.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA.
- c) Las sociedades irregulares o de hecho.
- d) Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.
- e) Las que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- f) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas físicas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el art. 2º de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- i) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- j) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional, provincial o local, declaradas tales por la autoridad competente.

### **DE LAS GARANTÍAS**

#### **Artículo 18.- GARANTÍA DE OFERTA.**

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una Garantía de Oferta a



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de su oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14 y será devuelta de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 apartado a) punto i) del Pliego de Condiciones Generales.

Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar. La no presentación de la Garantía de Oferta dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.

### **Artículo 19.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN.**

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor adjudicado (art. 17.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales), la misma deberá ser integrada dentro del término de CINCO (5) DÍAS de recibida la Orden de Compra, vencido el mismo, se lo intima a su cumplimiento. En caso de que el adjudicatario no integre la garantía, la Administración procederá a la rescisión del respectivo contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, sin perjuicio de la aplicación de la correspondiente penalidad (art. 113 Decreto N° 95/GCBA/14).

Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (art. 17.3 apartado a) punto ii) del Pliego de Bases y Condiciones Generales) en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación y del contrato.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**DE LA OFERTA****Artículo 20.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de noventa (90) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

**Artículo 21.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de cada oferta se hará en un (1) sobre o paquete cerrado, debidamente lacrado identificado con el número de Licitación, el que llevará, como única leyenda, la siguiente:

*“GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES*

*LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/UCAS/2014.*

*CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PROVISIÓN DE ANTISÉPTICOS,*

*DESINFECTANTES Y DETERGENTES PARA INSTRUMENTAL*

*CON DESTINO A LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL*

*MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS*

*AIRES*

*RUBRO 33 – SALUD*

*DÍA Y HORA DE LA APERTURA”*

La oferta se efectuará en un (1) original y dos (2) copias y deberá incluir la Planilla de Cotización. Todos los folios, tanto original como las dos copias serán foliados, y firmados y sellados por el Representante Legal del Oferente.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego deberá ser redactada en idioma castellano.

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (pesos).



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 22.- FORMA DE COTIZAR.**

Se deja establecido que la presente licitación abarca el abastecimiento de todos los establecimientos según Anexo I.

I) Para cada producto, el oferente deberá cotizar un precio unitario (IVA incluido) por renglón, según Planilla de Cotización (Anexo III). El mismo servirá de base para la actualización de precios el cual se realizará según la metodología explicitada en el art. 24 del presente pliego. Los porcentajes de actualización que correspondieren serán aplicados sobre el valor del insumo adjudicado y/o sobre el valor resultante de actualizaciones ya aprobadas durante el período de contratación.

II) El oferente deberá cotizar todos los renglones establecidos.

III) Al realizar su oferta, las empresas oferentes deberán tener en cuenta las cantidades estipuladas para cada renglón. Se deja constancia de que las mencionadas cantidades son estimativas para el período establecido en el art. 5 del presente Pliego y se presentan al solo efecto de que las ofertas puedan ser evaluadas.

IV) Las ofertas deberán indicar la información requerida en la Planilla de Cotización, a saber: nombre y marca comercial, Se deberá indicar número de Registro del Producto Médico o su Certificado otorgado por Autoridad Sanitaria Nacional, denominación del establecimiento elaborador, presentación y/o embalaje explicitando la unidad de entrega que utilizará al momento de entregar en los hospitales. En todos los casos, para cada renglón, el oferente deberá indicar el origen del producto (nacional o importado). Se considerará producto importado aquel directamente importado por el Adjudicatario, según documentación correspondiente de AFIP-DGA.

**Déjase establecido que la oferta deberá ser comprensiva de la totalidad de insumos que componen el Pliego de Especificaciones Técnicas.**

No se encuentran comprendidos dentro del objeto de la presente Licitación Pública aquellos insumos sobre los cuales exista una modalidad de venta en Exclusividad, para lo cual cada oferente, al realizar su oferta, en caso de detectar dentro del Anexo II insumos con estas características, deberá manifestarlo concretamente, acreditando dicho extremo fehacientemente.

Se entenderá por venta en exclusividad aquellos insumos comercializados en la República Argentina por una única empresa elaboradora y/o distribuidor exclusivo. Las cotizaciones que realicen los oferentes sobre este tipo de insumos no serán tenidas en



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

cuenta para la comparación de ofertas.

### **Artículo 23.- AUTORIZACION PARA COTIZAR.**

En caso de que el oferente no sea el importador y/o fabricante de los bienes cotizados deberá presentar la correspondiente autorización del importador y/o fabricante designándolo como representante exclusivo a los efectos de la presente licitación.

### **Artículo 24.- ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

Del 1 al 5 de cada mes el Adjudicatario presentará ante la UCAS la documentación respaldatoria que avale las distorsiones producidas.

Para el caso de productos nacionales o importados (adquiridos a importadores en el mercado local) deberá presentar listado de precios del productor o importador directo.

Para el caso de productos importados, el Adjudicatario deberá presentar documento que cuente con intervención oficial AFIP-DGA, como por ejemplo documento de importación a consumo con documento de transporte, tránsito de importación con documento de transporte, o similar, de fecha no mayor a 20 días del momento de la presentación de la actualización. Asimismo deberá presentar el mismo documento de fecha no superior a 60 días anteriores de la fecha de apertura de la presente licitación. A los efectos del cálculo de la variación se tomará los precios de los despachos en dólares estadounidenses y se convertirá a pesos argentinos tomando la cotización del dólar tipo vendedor del Banco Nación a la fecha de ambos despachos, o el fijado por AFIP-DGA, el que resultara más conveniente para el GCABA.

Para ambos casos, el GCABA se reserva la potestad de requerir al adjudicatario toda aquella documentación que considere pertinente a efectos de corroborar la veracidad de la actualización solicitada.

### **Artículo 25.- CONTENIDO DE LA OFERTA.**

l) La propuesta deberá contener:

- 1) Constancia de pago por el oferente de la adquisición de los Pliegos de la presente Licitación Pública.
- 2) Un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, sus anexos y circulares aclaratorias si las hubiere, firmado



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

en todas sus fojas por el oferente o representante legal.

3) Constancia de inscripción o Constancia de inicio del trámite en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el supuesto de que se presentes UTEs conformadas, las mismas deberán encontrarse inscriptas en el RIUPP. En el supuesto de UTEs en formación, cada integrante de la misma deberán encontrarse inscripta en el RIUPP.

Es condición que al momento de la preadjudicación el oferente o la UTE se encuentre inscripto en el RIUPP.

4) Balances de los últimos dos (2) ejercicios económicos anuales, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas del Representante Legal y del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Todas las presentaciones deberán contar con dictamen de razonabilidad (no certificación literal).

Junto a los referidos estados contables deberá presentar un cuadro con el siguiente detalle de ítems patrimoniales, contables y financieros, según último balance:

- a) Ventas anuales no inferiores a \$ 25.000.000.- (PESOS VEINTICINCO MILLONES).
- b) Patrimonio Neto no inferior a \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL)
- c) Índice de Solvencia (Patrimonio Neto sobre Activo Total) no menor a 0.25.
- d) Índice de Liquidez (Activo corriente sobre Pasivo corriente) mayor a 1.00.
- e) En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la "Central de Deudores del Sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.
- f) No haber tenido más de diez (10) cheques rechazados por falta de fondos.

**IMPORTANTE:** los valores de los ítems aquí considerados son requisitos indispensables para presentar la oferta económica. Aquellas empresas que NO cumplan con la totalidad de los valores de los ítems mencionados NO serán consideradas a efectos de la adjudicación.

En caso de UTE, cada empresa integrante deberá acompañar los mencionados estados contables, debiendo al menos una de las empresas que la conforma, cumplimentar los requisitos del punto a) y b); los puntos c), d) y e) deberán ser cumplimentados por cada integrante de la UTE en forma individual.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

5) Antecedentes de aquellas actividades relacionadas con la presente Licitación.

Para ello deberá presentar una lista de los principales clientes de los últimos ocho (8) años en el sector público o privado local y/o internacional. La información deberá ser presentada para cada año.

Será condición de admisibilidad de las ofertas, que con los antecedentes presentados, se acredite fehacientemente que el oferente distribuye y entrega los insumos en al menos setenta y cinco (75) puntos de entrega dentro del AMBA (Área Múltiple Buenos Aires) y cien (100) puntos de entrega Médico/hospitalarias a nivel nacional. Se considerará para la adjudicación la experiencia en provisiones similares a la presente licitación.

En caso de UTE, el requisito previsto en el párrafo anterior, podrá ser cumplimentado por los integrantes de la misma, en forma conjunta. No se considerarán los puntos de entrega coincidentes.

6) Certificado de Garantía de Oferta, de acuerdo a lo prescripto en el art. 22 del presente Pliego.

- 7) Para el supuesto de oferentes con trámite de solicitud de inscripción en el RIUPP, deberán presentar, además: Copia Certificada del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.

- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.

8) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

9) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I Pliego de Cláusulas Generales).

10) Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.

11) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

12) La cotización, conforme al art. 22 del presente Pliego.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

13) Describir conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas el Sistema Informático de pedidos on line que se utilizará.

13) Presentar el Plan de Trabajo con detalle del desarrollo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación. En el mismo deberá darse indicación del personal asignado, de la flota automotor a afectarse al servicio, detalle de los sistemas informáticos establecidos para la prestación del servicio con indicación del Plan de Contingencias para el supuesto en que se presenten situaciones imprevistas que pudieren causar demora y/o interrupción en el sistema informático mediante el cual se efectúen las solicitudes de pedido.

14) Presentar copia Certificada de la Habilitación, expedidas por autoridad Sanitaria Nacional y/o por los Organismos Competentes a nivel Provincial y/o Municipal en caso de corresponder. En caso de UTE, este requisito deberá ser cumplido por cada integrante de la misma.

Se deberá acompañar Declaración Jurada de cumplimiento de lo establecido en la Disposición N° 2319/02 de ANMAT.

15) Un depósito propiedad del oferente o por él contratado, con una cantidad mínima de posiciones de pallets acorde al servicio que se licita y ubicado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hasta una distancia de 20 km. de su límite. Para el caso de que el depósito fuera contratado, el oferente deberá acompañar contrato de locación por un plazo que comprenda la totalidad de la duración de la presente contratación, y su eventual prórroga. El depósito deberá tener la habilitación pertinente por la Autoridad de Aplicación en la materia, de acuerdo a la Jurisdicción que corresponda.

En la oferta deberá detallarse las características del depósito, en particular se deberá describir las instalaciones, el equipamiento, las áreas con sus respectivas dimensiones, y la cantidad de posiciones, las que preferentemente no deberán ser menores a 200 posiciones de pallets. La calidad del depósito podrá ser evaluada por personal especializado de la UCAS para su aprobación, pudiendo realizarse las visitas pertinentes.

16) Copia Certificada de la Inscripción en el Registro de Droguerías según Resolución N° 1644/08 del Ministerio de Salud de la Nación, y/o cualquier otra habilitación requerida para la entrega de la totalidad de los productos objeto de la presente



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

licitación, en caso de corresponder. En caso de UTE, este requisito deberá ser cumplido por cada integrante de la UTE en forma individual.

17) Declaración Jurada en la que el oferente deberá indicar con qué cantidad de Vehículos propios y/o contratados, habilitado/s por los organismos técnicos competentes de la Nación, Provincia del Director Técnico, avalada por el Apoderado Legal, manifestando que todos los productos cotizados se ajustan a la normativa vigente (Decreto N° 2505/85, y Resolución N° 255/94, o Disposición N° 2319/02 TO 2004 y N° 2318/02 TO 2004 del Ministerio de Salud).

18) Declaración Jurada del Director Técnico, avalada por el Apoderado Legal, manifestando que todos los productos cotizados se ajustan a la normativa vigente (Decreto N° 2505/85 y Resolución N° 255/94, o Disposición N° 2319/02 TO 2004 y N° 2318/02 TO 2004 del Ministerio de Salud).

18) Remito de Entrega de Muestras por la totalidad de los productos. Las muestras deberán ser presentadas ante la UCAS con una anterioridad de 72 hs. previas al horario y fecha del Acto de Apertura estipulado.

19) Último Certificado de Libre Sanción, extendido por la Autoridad Sanitaria Nacional Competente, donde conste la situación del oferente con respecto a la existencia o no de sanciones que se le hubiesen aplicado en un período no menor a 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas. Dicho certificado deberá tener como máximo 90 días de expedido. En caso de UTE, este requisito deberá ser cumplimentado por cada integrante en forma individual.

20) Copia certificada de la Disposición con la designación del Director Técnico expedida por ANMAT u organismo competente del país de origen, firmada por el Apoderado legal y el Director Técnico. En caso de UTE, este requisito deberá ser cumplimentado por cada integrante en forma individual.

21) Declaración Jurada de que las marcas de los insumos ofertados poseen Certificado de Producto otorgado por la ANMAT. En cada uno de los renglones ofertados deberá presentar el número de registro del mencionado certificado.

22) Declaración Jurada de tener pleno conocimiento de los domicilios en que se encuentran los distintos establecimientos hospitalarios y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud del GCABA.

23) Deberá presentarse la Autorización para Cotizar requerida en el art. 23 del presente



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Pliego!

**NOTA:** La no presentación de alguna de las Declaraciones Juradas podrá ser requerida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en forma previa a la Preadjudicación. La no presentación de lo requerido por la mencionada Comisión dará lugar al descarte de la oferta.

### **PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN UTE** **(Unión Transitoria de Empresas)**

Las ofertas efectuadas por una UTE, además, deberán contener la documentación de la UTE, la que, a su vez, contendrá:

El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas integrantes durante el proceso de Licitación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.

El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.

El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Designación de uno o más representantes legales que acrediten mediante poder, otorgado por escritura pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

De los documentos por los que se confiere los poderes y por los que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

Las empresas serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación.

En caso de UTEs en formación, el compromiso de constitución, en caso de resultar adjudicataria.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### **Artículo 26.- FALSEAMIENTO DE DATOS.**

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

### **Artículo 27.- VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en un lugar distinto del que se señala en el respectivo llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en estos pliegos.
- c) Que se presente la oferta sin firma, aclaración de firma, o no fuese posible identificar sin duda alguna al oferente.
- d) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al oferente.
- e) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la oferta.
- g) Que la documentación que deba contener el Sobre Único falte, esté incompleta y/o deficiente.

### **Artículo 28.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.**

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### **Artículo 29.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.**

Los oferentes podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Las Circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el GCABA, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas por medios fehacientes a cada uno de los oferentes que hayan adquirido los Pliegos de Licitación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

### **Artículo 30.- CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN.**

Todas las ofertas deberán contener sin excepción la totalidad de los antisépticos, desinfectantes y detergentes para instrumental cuya adquisición se licita, bajo la modalidad descrita en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Bajo ningún concepto serán admitidas ofertas parciales ni por parte de renglón.

## **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. APERTURA**

### **Artículo 31.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Licitación Pública y deberán ser depositadas en la sede de UCAS, Av. de Mayo 575 – EP – Oficina 17, la que otorgará constancia de la recepción de las mismas. No se admitirán más ofertas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

El GCABA dará constancia de las ofertas receptadas, indicando la fecha y la hora de su presentación. Los Sobres presentados pasada la hora indicada para su recepción, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

### **Artículo 32.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.**



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los sobres con el contenido de las ofertas serán abiertos en acto público, en lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran.

Si el día señalado para la apertura fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de las mismas y se procederá a la apertura del Sobre Único, según el orden cronológico de su recepción.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva la facultad de postergar el Acto Licitatorio según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los pliegos.

### **Artículo 33.- ACTO DE APERTURA.**

Una vez iniciado el acto a apertura no se admitirá interrupción alguna. Se comenzará el acto procediendo a la apertura de las ofertas, en el orden de su recepción. Toda la documentación original integrante de las ofertas será incorporada al expediente.

### **Artículo 34.- ACTA DE APERTURA.**

De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un Acta que, previa lectura, será suscripta por los funcionarios autorizados, por los oferentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza y por los demás oferentes que quisieran hacerlo.

Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al GCABA, así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran.

En la misma se dejará constancia de:

- a) Número y denominación de la Licitación Pública.
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Número de Acta y de Procedimiento.
- d) Nombre de los oferentes.
- e) CUIT
- f) Orden de las ofertas.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- g) Monto de cada oferta y de los ítems particulares que la componen, conforme los parámetros indicados en el artículo 22 de este Pliego.
- h) Importe de cada garantía, y su forma de constitución.
- i) Eventuales observaciones de los concurrentes o constancia de ausencia de las mismas.
- j) Firma de quienes hayan formulado observaciones, de los oferentes presentes en el acto que quieran hacerlo y de los funcionarios actuantes.

### **Artículo 35.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES.**

El derecho a vistas con relación a las ofertas presentadas y admitidas en esta Licitación se regirán por la normativa contenida sobre el particular en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14, estableciéndose un plazo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente al del Acto de Apertura de Ofertas. Concluido el mismo, las actuaciones pasarán para su pertinente evaluación, quedando precluida la instancia de la vista de las ofertas.

## **EVALUACIÓN**

### **Artículo 36.- DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS.**

#### a) COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La documentación contenida en el Sobre Único será analizada por una Comisión designada a tal fin, integrada por representantes del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Salud, cuyos miembros tendrán la necesaria idoneidad para la apreciación de las ofertas de acuerdo a la naturaleza de la presente licitación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su dictamen en el plazo previsto a tal fin en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14, el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento.

Son contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) Examen de los aspectos formales de cada Oferta y documentación.
- b) Aptitud de los oferentes para participar en esta Licitación.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

c) Evaluación técnica y económica de las ofertas, y de la modalidad en que han sido realizadas de acuerdo a los intereses del GCABA, considerando el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Oferta propuesta en relación directa con el servicio ofrecido.

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

### b) PAUTAS Y MECANISMOS DE EVALUACION.

1º) La Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a evaluar la documentación presentada por los oferentes, y el efectivo cumplimiento de los solicitado en el presente Pliego, especialmente en su art. 22, procediendo a descartar aquellas ofertas que no se ajusten a lo solicitado.

2º) En segundo lugar se descartarán aquellas ofertas que no den cumplimiento a lo solicitado en el Art. 25.

3º) En tercer lugar se realizará el análisis técnico de lo ofertado evaluando la calidad de los mismos, según las muestras presentadas.

4º) Por último, se procederá a evaluar las ofertas económicamente, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Gasto por Renglón =  $A \times B$ .

Donde,

A: Cantidad estimada de insumos para cada renglón.

B: Precio Unitario Cotizado.

La oferta económica de cada oferente se obtendrá realizando la sumatoria del Gasto de todos los renglones.

5º) Será considerada la oferta económica más conveniente a los intereses del GCABA, la que obtenga el menor monto, resultante de la sumatoria descrita en el punto anterior, teniendo en cuenta la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

### **Artículo 37.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

términos de las ofertas presentadas, de conformidad con lo prescrito en el art. 22 del presente Pliego.

### **Artículo 38.- ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, con sus Anexos.

### **Artículo 39.- RECHAZO.**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

## **DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **Artículo 40.- PREADJUDICACIÓN.**

La Comisión de Evaluación expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en este Pliego. Será preadjudicado un único oferente que cumpla con las condiciones fijadas en este Pliego y que haya ofertado el precio más conveniente a los intereses del GCABA, de acuerdo a los términos del Art. 36.

El anuncio de las preadjudicaciones será conforme lo estipulado en el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### **Artículo 41.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO.**

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al pliego, el depósito equivalente al tres por ciento (3%) del monto estimado de la contratación. La impugnación se recibirá hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas y se tramitará por cuerda separada.

### **Artículo 42.- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN.**



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la Preadjudicación, el depósito equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada. La impugnación podrá efectuarse dentro de los tres (3) días posteriores a partir del vencimiento del plazo fijado para los anuncios, de acuerdo al Artículo 20, inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y presentadas en la sede de la Dirección General de Compras y Contrataciones, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la constancia de constitución; caso contrario, no será considerada impugnación.

### **Artículo 43.- ADJUDICACIÓN.**

Vencido el plazo establecido en el artículo 42 del presente Pliego, el GCABA resolverá en forma fundada la adjudicación, previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 141 Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764). Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes, por medio fehaciente, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los recursos contra a la adjudicación tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por el D.N.U. N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Artículo 44.- PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación será publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

### **Artículo 45.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Titular del Ministerio de Salud y/o quien éste designe a tal fin es el funcionario competente para la firma del contrato administrativo objeto de la presente Licitación Pública.

La suscripción se llevará a cabo dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación.

Una vez firmado el contrato con quien resultare adjudicatario, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en Av. de Mayo 575, entre piso, oficina 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Artículo 46.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA.**

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

En caso de empate se solicitará mejoramiento de ofertas a las empresas y en caso de persistir se procederá de acuerdo al art. 106 inc d) del Decreto N° 95/GCBA/14 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764.

## **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **Artículo 47.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Son obligaciones del Adjudicatario:

a) Receptar por parte del GCABA en la forma estipulada en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en el plazo dispuesto en el art. 5° del presente Pliego, las solicitudes de provisión de Insumos Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes objeto de la presente Licitación, procediendo a su distribución y entrega en los tiempos, forma y hospitales o domicilios que el GCABA designe al momento de efectuar la correspondiente solicitud, conforme las descripciones estipuladas en el presente y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos. El Adjudicatario será responsable por las demoras tanto en la recepción y procesamiento de las solicitudes como en la efectiva entrega, ocasionadas por dolo, culpa o caso fortuito, siendo pasible de las penalidades establecidas en el capítulo "RÉGIMEN DE PENALIDADES".



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- b) Realizar las actividades previstas en el Plan de Contingencia, en caso de ser necesaria su activación.
- c) Distribución y Entregas: Estarán a cargo del Adjudicatario la distribución y entregas de los insumos de que se trate cada solicitud, en los hospitales, a través del área que corresponda, al efectuar cada pedido. Se deja constancia de que en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el GCABA podrá modificar y/o agregar uno o más domicilios a los que se deberán entregar los Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes objeto del presente servicio licitado.
- d) Garantizar los 365 días del año durante el período de contratación, el stock que fuere requerido por el GCABA, salvo que el Adjudicatario no posea stock por no encontrarse disponible el producto en el mercado argentino, faltante de importación o que el mismo no haya sido autorizado su ingreso al país por la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. En cualquier caso, será de aplicación lo previsto en el inciso siguiente.
- e) El Adjudicatario tendrá la obligación de entrega de la marca ofertada
- f) Para el caso de que el adjudicatario, por cualquier causa, no pudiera entregar los insumos con alguna de las marcas ofertadas y adjudicadas, deberá presentar ante la UCAS un producto alternativo, el cual será evaluado por técnicos especializados. Del análisis realizado, el Directorio de la UCAS podrá autorizar la provisión alternativa, sin perjuicio de las penalidades y sanciones que les correspondiere al Adjudicatario
- g) Los insumos que requieran esterilización, podrán ser realizados por cualquier método, En cualquier caso la esterilización deberá tener una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses a contar desde la fecha de su entrega.
- h) Si los productos no fueran utilizados por los Efectores del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires y por ende se superara su fecha de vencimiento, el Adjudicatario deberá proceder al canje de los mismos en forma inmediata, en el lugar donde indique el GCABA, por igual cantidad y calidad.
- i) Rótulos: Todas las unidades de dispensación deberán estar rotuladas según normas del Decreto N° 2505/85, y Resolución N° 255/94, o, Disposición N° 2319/02 TO 2004 y N° 2318/02 TO 2004 del Ministerio de Salud. En cada entrega (paquetes o cajas), deberá estar claramente identificado, mediante rótulo perfectamente adherido, que indicará como mínimo lo siguiente:



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1) Denominación del producto
- 2) Contenido unitario
- 3) Año.
- 4) Número de lote, serie o partida.
- 5) Nombre o Marca comercial del fabricante o proveedor
- 6) Fecha de expiración
- 7) Dirección del fabricante o importador.
- 8) Nombre del Director Técnico.

### **Artículo 48. - LOGÍSTICA DE ANTISÉPTICOS, DESINFECTANTES Y DETERGENTES.**

Cuando así lo requiera el GCABA, el Adjudicatario deberá recepcionar, y almacenar los insumos involucrados en la presente licitación y que, por cualquier motivo, adquiera el GCABA, fuera de las previsiones del presente, durante el período de contratación, procediendo a su distribución y entrega en los domicilios que se indiquen oportunamente, en los tiempos designados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y en las formas a determinarse, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades que para el caso establece el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Para ello, el GCABA, oportunamente comunicará fehacientemente al Adjudicatario, las particularidades de la Operación Logística referida en el presente artículo, acordando previamente la modalidad y volumen de Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes.

### **Artículo 49.- EMERGENCIA SANITARIA O SINIESTRO.**

En caso que se declarara emergencia sanitaria o se produjera algún siniestro dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el adjudicatario deberá contar con un sistema de guardia de 24 hs. Esta guardia deberá estar a disposición del Ministro de Salud o quién se designe en su reemplazo.

Esta emergencia será llevada a cabo a través de un coordinador de logística designado por el adjudicatario y cuyo domicilio real debe estar ubicado en el radio de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El mencionado operador deberá cumplir la función de proveer los insumos necesarios para hacer frente a esta emergencia, contar con transporte propio o contratado a tal fin y vías de comunicación adecuadas para la emergencia.

### **Artículo 50.- OBLIGACIONES DEL GCABA.**

Son obligaciones del GCABA durante la ejecución del contrato:

- a) Receptar los datos estadísticos que el adjudicatario remita, durante la ejecución del contrato, cuando le sea requerido.
- b) Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del contrato.
- c) Designar expresamente al área del GCABA receptora de las informaciones proporcionadas por el Adjudicatario.

### **Artículo 51.- RECHAZO.**

Los insumos podrán ser rechazados si, al realizar la inspección durante la entrega, se comprobare fehacientemente que en el envase interior o en el exterior se haya omitido o no se encuentre clara la identificación que establece la normativa vigente sobre productos médicos (Decreto N° 2505/85, y Resolución N° 255/94, o Disposición N° 2319/02 TO 2004 y N° 2318/02 TO 2004 del Ministerio de Salud), o alguno de los requisitos previstos en el art. 47 inc. e), f), g) e i) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El rechazo deberá documentarse, en el respectivo remito y al momento de la inspección.

## **RÉGIMEN DE PENALIDADES**

### **Artículo 52.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca a la adjudicataria en estado de mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades que se establecen en este Capítulo.

Para determinar el monto de las mismas, se tomará como base los valores quincenales de facturación que correspondan al adjudicatario.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En el caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte de la adjudicataria durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle aún cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

### **Artículo 53.- PENALIDADES.**

El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades: a) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato; c) Rescisión del contrato por culpa del adjudicatario. La aplicación de las penalidades es facultad de la Autoridad de aplicación. Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, y dado el carácter esencial del servicio contratado, pueden generarse las siguientes penalidades:

Multa: La graduación de esta penalidad será regulada por el GCABA, teniendo en cuenta la naturaleza, gravedad y reincidencia de la falta cometida, como así también en los antecedentes del adjudicatario, y de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14.

Las multas se graduarán en porcentajes sobre la facturación que perciba en la quincena en que se configure la infracción.

Serán consideradas faltas graves, y como consecuencia se aplicará a cada una de ellas la multa que a continuación se describe:

1º) La demora en la entrega de insumos por cualquier causa, de más de 12 horas posteriores al plazo previsto para esa entrega, hará pasible al adjudicatario de una multa equivalente al 5% sobre el total del valor de los Insumos Antisépticos y Detergentes sobre los cuales se produjo el incumplimiento.

2º) Cuando se produjere un rechazo previsto en el art. 51 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total de los Insumos Antisépticos y Detergentes rechazados. Sin perjuicio de ello, el Adjudicatario estará obligado a retirar los insumos rechazados, y entregar nuevamente y en el perentorio plazo de 12 horas los insumos que reemplacen a los rechazados, siempre que se tratare de un pedido urgente. En caso de tratarse de una emergencia,



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

el plazo será de 12 horas. Los insumos en reemplazo, deberán ser entregados en las condiciones fijadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, a fin de no producir un nuevo rechazo por parte del GCABA.

3º) Cuando se detectaren faltantes de la información de los rótulos, requerida en el inciso i) puntos 1) y 2) del art. 45, se aplicará una multa equivalente al 15% del valor unitario de cada medicamento en el que se constate dicho incumplimiento.

4º) En todos aquéllos casos no enumerados precedentemente en que la adjudicataria incurra en actos u omisiones culpables o negligentes que se traduzcan en la privación de uso del servicio contratado por el GCABA, se generará una multa equivalente 10% del valor unitario de los Insumos Antisépticos y Detergentes que tengan relación directa con dicho incumplimiento.

### **Artículo 54.- PÉRDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en la reglamentación, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, ello sin perjuicio del cargo que se le formule al adjudicatario por los daños y perjuicios que dicha conducta pueda haberle ocasionado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Artículo 55.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, para el cumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, sin que los servicios licitados hayan sido puestos efectivamente a disposición del GCABA, se rescindirá el mismo de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

### **Artículo 56.- RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA.**

Cuando el adjudicatario incurra en negligencias graves y reiteradas en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones a su cargo, la autoridad de aplicación podrá



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

rescindir el contrato, con pérdida de la garantía por la parte del contrato no cumplida, quedando a cargo de la adjudicataria incumplidora la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

Cuando, en el ejercicio del debido control de cumplimiento de contrato por parte del Adjudicatario, el GCABA detectare que durante la ejecución contractual se han entregado Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes cuyos Certificados de Producto se encuentren vencidos, sin que se haya solicitado la correspondiente reinscripción por parte del laboratorio, la autoridad de aplicación podrá rescindir el contrato, en los términos y con las consecuencias mencionadas en los párrafos anteriores del presente artículo.

### **Artículo 57.- RESCISIÓN POR REITERACIÓN DE INFRACCIONES.**

El GCABA podrá rescindir el contrato de pleno derecho cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas alcanzaren en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato original. La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida. En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se procederá a su cancelación por cualesquiera de los otros procedimientos establecidos en el art. 127 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, y en caso que resultaren diferencias a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se formulará por las mismas el cargo correspondiente.

### **Artículo 58.- SANCIONES.**

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas en el presente Pliego, los oferentes o cocontratantes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

A) **Apercibimiento:** Los oferentes o cocontratantes pueden ser pasibles de apercibimiento en los siguientes casos:

a) Por desistimiento de oferta.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

b) Por incumplimientos o demora en sus obligaciones contractuales siempre y cuando para el caso no estuviera prevista una penalidad contractual.

c) Si tuvieran, a criterio de las distintas Dependencias Usuarias, dos (2) conceptos malos al cabo de un (1) año y siempre que los motivos del mismo no se encuentren previstos en otros causales de sanción.

B) Suspensión: Es sancionado con suspensión:

a) De un (1) mes a seis (6) meses:

1) El proveedor que incurriere en el incumplimiento establecido en el artículo 128 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14.

2) El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto.

3) El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un año contando a partir de la imposición del primero de ellos.

b) De siete (7) meses a un (1) año, al proveedor que incurra en el incumplimiento establecido en el artículo 129 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14.

c) De más de un (1) año y hasta dos (2) años, al proveedor que incurra en los incumplimientos establecidos en los artículos 130, 131 y/o 132 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14.

Cuando concurren más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

C) Inhabilitación: Es sancionado con inhabilitación para contratar:

a) El proveedor que acumulara suspensiones por más de (2) años en el transcurso de un lapso de cinco (5) años calendario;

b) El proveedor que, habiendo cumplido la suspensión prevista en el precedente artículo 137, inciso b), no haya efectuado el depósito correspondiente a la multa o garantía pérdida, hasta tanto no efectúe el pago respectivo.

La imposición de las sanciones de suspensión e inhabilitación impiden la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de las mismas.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 59.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo del contrato y su prórroga si la hubiere, según lo estipulado en el presente pliego;
- b) Mutuo acuerdo;
- c) Quiebra del contratista;
- d) Rescisión por incumplimiento del contratista, en los términos del presente Pliego;
- e) Modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA;
- f) Presentación en concurso del contratista, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato suscripto;
- g) Cuando el adjudicatario no se encuentre en condiciones de continuar proveyendo las opciones más convenientes del mercado en los Antisépticos y Detergentes objeto de la presente licitación.

En todos los casos en que se declare la extinción y/o rescisión del contrato, el contratista perderá de pleno derecho todas las garantías constituidas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondieren al GCABA.

**Artículo 60.- CONTINUIDAD.**

En los supuestos de extinción anticipada del contrato por alguna de las causales descritas en los artículos anteriores, el adjudicatario estará obligado a continuar la prestación de los servicios, por el término de sesenta (60) días, en iguales condiciones de contratación.

**Artículo 61.- PAGO DEL SERVICIO.**

La GCABA depositará mensualmente, en la cuenta que el adjudicatario oportunamente declare de conformidad con los arts. 28 y 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la totalidad del valor de los Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes entregados, una vez recibida la factura de parte de la adjudicataria, documento que deberá responder al consumo del mes anterior al de facturación. El GCABA no asegura mínimos, abonando los Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes efectivamente



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

entregados y recibidos con conformidad del GCABA. Asimismo, el GCABA no asegura la adquisición de la totalidad de los Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

# **ANEXO I**

# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Anexo I**

<b>REGIÓN SANITARIA</b>	<b>HOSPITALES</b>	<b>CESAC</b>
1	RAMOS MEJÍA	N° 1, N° 8, N° 9, N° 10, N° 16, N° 30, N° 32, N° 35, N° 39, N° 41, N° 15, N° 21, N° 25, N° 11, N° 19, N° 20, N° 31, N° 40, N° 5, N° 7, N° 18, N° 29, N° 28, N° 3, N° 6, N° 24, N° 4, N° 13, N° 14, N° 37. <b>Otros:</b> Cecilia Greisen, SAME, Hugo ROSARIO, REDES y PROGRAMAS, Camión sanitario, Centro Boca-Barracas
	ARGERICH	
	PENNA	
	ELIZALDE	
	MUÑIZ	
	SARDÁ	
	SANTA LUCÍA	
	QUINQUELA MARTÍN	
	TOBAR GARCÍA	
	MOYANO	
	BORDA	
FERRER		
UDAONDO		
2	PIÑERO	
	ÁLVAREZ	
	LUGANO	
	SANTOJANNI	
3	TORNÚ	N° 33, N° 22, N° 26, N° 38, N° 23, N° 36, N° 34, N° 2, N° 12, N° 27, N° 17. <b>Otros:</b> Centro de salud Ameghino, Droguería Central, UNASAD N° 17, UNASAD N° 25; UNASAD N° 26
	DURAND	
	PASTEUR	
	VÉLEZ SANSFIELD	
	ZUBIZARRETA	
	ALVEAR	
	DUEÑAS	
	QUEMADOS	
	MARÍA CURIE	
ROCCA		
4	LAGLEYZE	
	PIROVANO	
	FERNÁNDEZ	
	RIVADAVIA	
	GUTIÉRREZ	
	INST. REHAB. PSICOFÍSICA	
CARRILLO		



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

# **ANEXO II**

# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## ANEXO II

## Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Renglón	Id ítem	Denominación	Modelo	Descripción	Unidad de Medida
1	9047048	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 10 volúmenes, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis, envasada en frasco opaco, con tapa a rosca herméticamente cerrado x 500 ml		UNIDAD
2	5069397	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 30 volúmenes, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis, envasada en frasco opaco, con tapa a rosca herméticamente cerrado x 1000 ml		UNIDAD
3	5070354	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina VI Edición Pág.. 73 (100 volúmenes)	Envasada en frasco de vidrio color caramelo con tapa a rosca hermética.	LITRO
4	5069395	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 10 volúmenes, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis, envasada en frasco opaco, con tapa a rosca herméticamente cerrado x 1000 ml		UNIDAD
5	2644324	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 100 volúmenes (30%), producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis, envasada en frasco de vidrio color caramelo con tapa a rosca hermética		UNIDAD
6	5063064	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 100 volúmenes		UNIDAD
7	9053251	ALCOHOL ETILICO EN GEL + ASOCIADOS	De efecto bactericida	Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante	UNIDAD
8	9064999	CAL SODADA	Producto farmacéutico según FA VI edición. Granulada malla N° 4 con indicador de saturación.	En envase hermético que garantice su conservación.	UNIDAD
9	9032800	CLORHEXIDINA	Al 4 % solución jabonosa, en frasco con dosificador x 1000 ml		UNIDAD
10	5042859	CLORHEXIDINA	Al 4 %, solución jabonosa, en frasco con dosificador x 250 ml		UNIDAD
11	5042860	CLORHEXIDINA	Al 4 %, solución jabonosa, en frasco con dosificador x 500 ml		UNIDAD
12	5042858	CLORHEXIDINA	Al 4 %, solución jabonosa, en frasco dosificador x 500 ml		UNIDAD
13	9041681	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO	Al 20 %, solución, en frasco x 1000 ml		UNIDAD



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

14	5019456	CLORHEXIDINA GLUCONATO	Al 0,12%, en envase que no traspase la luz		UNIDAD
15	9065021	DETERGENTE ENZIMATICO	Detergente líquido trienzimático para instrumental quirúrgico, con proteasa, lipasa y amilasa	De pH neutro tanto la solución concentrada como la dilución de uso, bacteriostático, atóxico, biodegradable, sin contenido de detergentes iónicos, no espumígeno, apto para lavado manual, mecánico y ultrasónico. Dilución de uso según fabricante de 2,5 a 5 ml/ litro de agua. Debe cumplir con la Disposición N° 4324/99 del ANMAT.	UNIDAD
16	9065006	DETERGENTE LIMPIADOR DESINFECTANTE	De acción bactericida, viricida, fungicida y tuberculocida Para suelos, paredes, materiales y equipos médicos, con bomba dosificadora de 20 ml	De pH alcalino, conteniendo anfóteros, amonio cuaternario, agentes quelantes, detergente no iónico, biodegradable, Dilución de uso 20 ml/8 litros de agua	UNIDAD
17	9065009	DETERGENTE LIMPIADOR DESINFECTANTE	De alto nivel, para instrumental quirúrgico y endoscopios	De pH entre 5 y 7, a base de ácido peracético 1500 ppm, sin ácido acético, biodegradable, no tóxico. Envasado en bidones x 5 litros, con activador y tiras reactivas para control de actividad.	UNIDAD
18	9065024	DETERGENTE LIMPIADOR DESINFECTANTE	Octil Dietientriamina 2,43 %.	En polvo. Sobre x 50 g. Debe cumplir con la Disposición 6727/2003 del ANMAT.	UNIDAD
19	5069811	DETERGENTE MONOENZIMATICO	En polvo en bolsitas hidrosolubles	Para lavado de instrumental quirúrgico, con cloruro de didecil dimetil amonio y enzimas proteolíticas, bactericida, de pH neutro en la solución de uso, con inhibidor de corrosión, con agentes absorbentes del calcáreo, atóxico, no irritante, biodegradable, con agentes tensioactivos no iónicos, no espumígeno, apto para lavado manual, mecánico y ultrasónico, dilución de uso según instrucciones del fabricante 20 g por cada 4 litros de	UNIDAD



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

				agua. El producto debe cumplir Disposición N° 4324/99 de ANMAT	
20	9065027	DETERGENTE PREDESINFECTANTE	Para limpieza previa de instrumental quirúrgico y endoscopios	De pH final neutro, conteniendo propionato de didecilmétilo, polioxietilamonio, poliexanido, complejo trienzimático (lipasa, proteasa y amilasa). Biodegradable. Envasado en bidones x 5 litros, con bomba dosificadora	UNIDAD
21	2654331	ETILICO ALCOHOL	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		LITRO
22	9012142	ETILICO ALCOHOL	Gel neutro, en frasco dosificador x 250 ml		UNIDAD
23	9012141	ETILICO ALCOHOL	Gel neutro, en frasco dosificador x 500 ml		UNIDAD
24	5066526	FORMOL	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		LITRO
25	9065039	GLUTARALDEHIDO	Para desinfección de instrumental, concentración no menor al 2 %, sin activador; actividad no menor a 30 días. Debe cumplir con la Disposición N° 4324/99	Con tiras reactivas para medición de la concentración de glutaraldehído activo	UNIDAD
26	5004466	ODOPOVIDONA	Al 10 %, solución, en frasco x 500 ml		UNIDAD
27	5044029	ODOPOVIDONA	Al 5 %, solución, en frasco x 250 ml		UNIDAD
28	5004490	ODOPOVIDONA	Al 10 %, solución, en envase x 5 l		UNIDAD
29	9036910	ODOPOVIDONA	Al 10 %, solución, en frasco con válvula dosificadora x 250 ml		UNIDAD
30	5069470	ODOPOVIDONA	Al 10 %, pomada, en pote x 500 g		UNIDAD
31	5069471	ODOPOVIDONA	Al 10 %, solución, en envase x 1 l		UNIDAD
32	5069473	ODOPOVIDONA	Al 5 %, solución jabonosa, en envase x 1 l		UNIDAD
33	5044026	ODOPOVIDONA	Al 5 %, solución jabonosa, en envase x 5 l		UNIDAD
34	5069507	NITROFUZONA	Al 0,20 - 0,22 %, solución tópica, en frasco x 500 ml		UNIDAD
35	9065091	PAÑO PARA HIGIENE CORPORAL	Con solución jabonosa de digluconato de clorexhidina al 2 %, envasado individualmente en sobre, conteniendo un paño de 30 cm x 20 cm.		UNIDAD
36	5045651	VASELINA LIQUIDA	Densa, viscosidad = 180, en frasco x 1000 ml		UNIDAD
37	5045655	VASELINA LIQUIDA	Extra densa, viscosidad = 340, en		UNIDAD



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

			frasco x 1000 ml		
38	2855588	VASELINA LIQUIDA	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		LITRO
39	5045681	VASELINA SOLIDA	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		KILOGRAMO
40	2855587	VASELINA SOLIDA	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		KILOGRAMO
41	9065008	DETERGENTE LIMPIADOR DESINFECTANTE	En espuma, listo para usaren un solo paso De acción bactericida, viricida, fungicida y tuberculocida, para superficies y dispositivos médicos. En frasco con pulverizador formador de espuma	De pH neutro, conteniendo propionatos de amonio cuaternario, acetato de guanidinio, agentes de espuma	UNIDAD
42	9065046	ORTOFTALDEHIDO	De uso médico, para desinfección de instrumental, con una concentración mínima de 0,30 %, sin surfactantes, sin activador, listo para su uso, con un tiempo de estabilidad de 14 días.	Con tiras reactivas para medición de la concentración de ortoftaldehido activo	UNIDAD



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

# **ANEXO III**

# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## ANEXO III

## Pliego de Bases y Condiciones Particulares

N°	NNE	Denominación	Modelo	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Elaborador	N° Certificado de Autorización de Venta	Precio Unitario	Total del Renglón
1	9047048	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 10 volúmenes, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis, envasada en frasco opaco, con tapa a rosca herméticamente cerrado x 500 ml		U	2750					
2	5069397	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 30 volúmenes, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis, envasada en frasco opaco, con tapa a rosca herméticamente cerrado x 1000 ml		U	60					
3	5070354	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina VI Edición Pág.. 73 (100 volúmenes)	Envasada en frasco de vidrio color caramelo con tapa a rosca hermética.	LITRO	256					
4	5069395	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 10 volúmenes, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis, envasada en frasco opaco, con tapa a rosca herméticamente cerrado x 1000 ml		U	8787					
5	2644324	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 100 volúmenes (30%), producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis, envasada en frasco de vidrio color caramelo con tapa a rosca hermética		U	335					
6	5063064	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 100 volúmenes		U	5					
7	9053251	ALCOHOL ETILICO EN GEL + ASOCIADOS	De efecto bactericida	Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante	U	40					



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

8	9064999	CAL SODADA	Producto farmacéutico según FA VI edición. Granulada malla N° 4 con indicador de saturación.	En envase hermético que garantice su conservación.	U	200						
9	9032800	CLORHEXIDINA	Al 4 % solución jabonosa, en frasco con dosificador x 1000 ml		U	3450						
10	5042859	CLORHEXIDINA	Al 4 %, solución jabonosa, en frasco con dosificador x 250 ml		U	20340						
11	5042860	CLORHEXIDINA	Al 4 %, solución jabonosa, en frasco con dosificador x 500 ml		U	6000						
12	5042858	CLORHEXIDINA	Al 4 %, solución jabonosa, en frasco dosificador x 500 ml		U	6435						
13	9041681	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO	Al 20 %, solución, en frasco x 1000 ml		U	24						
14	5019456	CLORHEXIDINA GLUCONATO	Al 0,12%, en envase que no traspase la luz		U	12						
15	9065021	DETERGENTE ENZIMATICO	Detergente líquido trienzimático para instrumental quirúrgico, con proteasa, lipasa y amilasa	De pH neutro tanto la solución concentrada como la dilución de uso, bacteriostático, atóxico, biodegradable, sin contenido de detergentes iónicos, no espumígeno, apto para lavado manual, mecánico y ultrasónico. Dilución de uso según fabricante de 2,5 a 5 ml/ litro de agua. Debe cumplir con la Disposición N° 4324/99 del ANMAT.	U	12409						
16	9065006	DETERGENTE LIMPIADOR DESINFECTANTE	De acción bactericida, viricida, fungicida y tuberculocida. Para suelos, paredes, materiales y equipos médicos, con bomba dosificadora de 20 ml	De pH alcalino, conteniendo anfóteros, amonio cuaternario, agentes quelantes, detergente no iónico, biodegradable, Dilución de uso 20 ml/8 litros de agua	U	580						



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

17	9065009	DETERGENTE LIMPIADOR DESINFECTANTE	De alto nivel, para instrumental quirúrgico y endoscopios	De pH entre 5 y 7, a base de ácido peracético 1500 ppm, sin ácido acético, biodegradable, no tóxico. Envasado en bidones x 5 litros, con activador y tiras reactivas para control de actividad.	U	1660					
18	9065024	DETERGENTE LIMPIADOR DESINFECTANTE	Octil Dietientriamina 2,43 %.	En polvo. Sobre x 50 g. Debe cumplir con la Disposición 6727/2003 del ANMAT.	U	50					
19	5069811	DETERGENTE MONOENZIMATICO	En polvo en bolsitas hidrosolubles	Para lavado de instrumental quirúrgico, con cloruro de didecil dimetil amonio y enzimas proteolíticas, bactericida, de pH neutro en la solución de uso, con inhibidor de corrosión, con agentes absorbentes del calcáreo, atóxico, no irritante, biodegradable, con agentes tensioactivos no iónicos, no espumígeno, apto para lavado manual, mecánico y ultrasónico, dilución de uso según instrucciones del fabricante 20 g por cada 4 litros de agua. El producto debe cumplir Disposición N° 4324/99 de ANMAT	U	50					
20	9065027	DETERGENTE PREDESINFECTANTE	Para limpieza previa de instrumental quirúrgico y endoscopios	De pH final neutro, conteniendo propionato de didecilmetilo, polioxetilamonio, poliexanido, complejo trienzimático (lipasa, proteasa y amilasa). Biodegradable. Envasado en bidones x 5 litros, con bomba dosificadora	U	273					
21	2654331	ETILICO ALCOHOL	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		LITRO	63369					
22	9012142	ETILICO ALCOHOL	Gel neutro, en frasco dosificador x 250 ml		U	24601					
23	9012141	ETILICO ALCOHOL	Gel neutro, en frasco dosificador x 500 ml		U	18407					
24	5066526	FORMOL	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		LITRO	1040					



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

25	9065039	GLUTARALDEHIDO	Para desinfección de instrumental, concentración no menor al 2 %, sin activador; actividad no menor a 30 días. Debe cumplir con la Disposición N° 4324/99	Con tiras reactivas para medición de la concentración de glutaraldehido activo	U	28892						
26	5004466	IODOPOVIDONA	Al 10 %, solución, en frasco x 500 ml		U	600						
27	5044029	IODOPOVIDONA	Al 5 %, solución, en frasco x 250 ml		U	19030						
28	5004490	IODOPOVIDONA	Al 10 %, solución, en envase x 5 l		U	140						
29	9036910	IODOPOVIDONA	Al 10 %, solución, en frasco con válvula dosificadora x 250 ml		U	5400						
30	5069470	IODOPOVIDONA	Al 10 %, pomada, en pote x 500 g		U	501						
31	5069471	IODOPOVIDONA	Al 10 %, solución, en envase x 1 l		U	20285						
32	5069473	IODOPOVIDONA	Al 5 %, solución jabonosa, en envase x 1 l		U	14224						
33	5044026	IODOPOVIDONA	Al 5 %, solución jabonosa, en envase x 5 l		U	100						
34	5069507	NITROFURAZONA	Al 0,20 - 0,22 %, solución tópica, en frasco x 500 ml		U	200						
35	9065091	PAÑO PARA HIGIENE CORPORAL	Con solución jabonosa de digluconato de clorexhidina al 2 %, envasado individualmente en sobre, conteniendo un paño de 30 cm x 20 cm.		U	4000						
36	5045651	VASELINA LIQUIDA	Densa, viscosidad = 180, en frasco x 1000 ml		U	480						
37	5045655	VASELINA LIQUIDA	Extra densa, viscosidad = 340, en frasco x 1000 ml		U	248						
38	2855588	VASELINA LIQUIDA	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		LITRO	2420						



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

39	5045681	VASELINA SOLIDA	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		KILOGR AMO	1087						
40	2855587	VASELINA SOLIDA	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		KILOGR AMO	1515						
41	9065008	DETERGENTE LIMPIADOR DESINFECTANTE	En espuma, listo para usar en un solo paso De acción bactericida, viricida, fungicida y tuberculocida, para superficies y dispositivos médicos. En frasco con pulverizador formador de espuma	De pH neutro, conteniendo propionatos de amonio cuaternario, acetato de guanidinio, agentes de espuma	UNIDAD	1328						
42	9065046	ORTOFTALDEHIDO	De uso médico, para desinfección de instrumental, con una concentración mínima de 0,30 %, sin surfactantes, sin activador, listo para su uso, con un tiempo de estabilidad de 14 días.	Con tiras reactivas para medición de la concentración de ortoftaldehido activo	UNIDAD	4884						
											<b>MONTO TOTAL:</b>	



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

"2014. Año de las letras argentinas"

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

**Pliego de Especificaciones Técnicas**

Renglón	Id ítem	Denominación	Modelo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades
1	9047048	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 10 volúmenes, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis, envasada en frasco opaco, con tapa a rosca herméticamente cerrado x 500 ml		UNIDAD	2750
2	5069397	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 30 volúmenes, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis, envasada en frasco opaco, con tapa a rosca herméticamente cerrado x 1000 ml		UNIDAD	60
3	5070354	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina VI Edición Pág.. 73 (100 volúmenes)	Envasada en frasco de vidrio color caramelo con tapa a rosca hermética.	LITRO	256
4	5069395	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 10 volúmenes, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis, envasada en frasco opaco, con tapa a rosca herméticamente cerrado x 1000 ml		UNIDAD	8787
5	2644324	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 100 volúmenes (30%), producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis, envasada en frasco de vidrio color caramelo con tapa a rosca hermética		UNIDAD	335
6	5063064	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO DE HIDROGENO)	De 100 volúmenes		UNIDAD	5
7	9053251	ALCOHOL ETILICO EN GEL + ASOCIADOS	De efecto bactericida	Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante	UNIDAD	40
8	9064999	CAL SODADA	Producto farmacéutico según FA VI edición. Granulada malla N° 4 con indicador de saturación.	En envase hermético que garantice su conservación.	UNIDAD	200
9	9032800	CLORHEXIDINA	Al 4 % solución jabonosa, en frasco con dosificador x 1000 ml		UNIDAD	3450
10	5042859	CLORHEXIDINA	Al 4 %, solución jabonosa, en frasco con dosificador x 250 ml		UNIDAD	20340



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

"2014. Año de las letras argentinas"

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

11	5042860	CLORHEXIDINA	Al 4 %, solución jabonosa, en frasco con dosificador x 500 ml		UNIDAD	6000
12	5042858	CLORHEXIDINA	Al 4 %, solución jabonosa, en frasco dosificador x 500 ml		UNIDAD	6435
13	9041681	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO	Al 20 %, solución, en frasco x 1000 ml		UNIDAD	24
14	5019456	CLORHEXIDINA GLUCONATO	Al 0,12%, en envase que no traspase la luz		UNIDAD	12
15	9065021	DETERGENTE ENZIMATICO	Detergente líquido trienzimático para instrumental quirúrgico, con proteasa, lipasa y amilasa	De pH neutro tanto la solución concentrada como la dilución de uso, bacteriostático, atóxico, biodegradable, sin contenido de detergentes iónicos, no espumígeno, apto para lavado manual, mecánico y ultrasónico. Dilución de uso según fabricante de 2,5 a 5 ml/ litro de agua. Debe cumplir con la Disposición N° 4324/99 del ANMAT.	UNIDAD	12409
16	9065006	DETERGENTE LIMPIADOR DESINFECTANTE	De acción bactericida, viricida, fungicida y tuberculocida. Para suelos, paredes, materiales y equipos médicos, con bomba dosificadora de 20 ml	De pH alcalino, conteniendo anfóteros, amonio cuaternario, agentes quelantes, detergente no iónico, biodegradable, Dilución de uso 20 ml/8 litros de agua	UNIDAD	580
17	9065009	DETERGENTE LIMPIADOR DESINFECTANTE	De alto nivel, para instrumental quirúrgico y endoscopios	De pH entre 5 y 7, a base de ácido peracético 1500 ppm, sin ácido acético, biodegradable, no tóxico. Envasado en bidones x 5 litros, con activador y tiras reactivas para control de actividad.	UNIDAD	1660
18	9065024	DETERGENTE LIMPIADOR DESINFECTANTE	Octil Dietientriamina 2,43 %.	En polvo. Sobre x 50 g. Debe cumplir con la Disposición 6727/2003 del ANMAT.	UNIDAD	50



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

"2014. Año de las letras argentinas"

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

19	5069811	DETERGENTE MONOENZIMATIC O	En polvo en bolsitas hidrosolubles	Para lavado de instrumental quirúrgico, con cloruro de didecil dimetil amonio y enzimas proteolíticas, bactericida, de pH neutro en la solución de uso, con inhibidor de corrosión, con agentes absorbentes del calcáreo, atóxico, no irritante, biodegradable, con agentes tensioactivos no iónicos, no espumígeno, apto para lavado manual, mecánico y ultrasónico, dilución de uso según instrucciones del fabricante 20 g por cada 4 litros de agua. El producto debe cumplir Disposición N° 4324/99 de ANMAT	UNIDAD	50
20	9065027	DETERGENTE PREDESINFECTAN TE	Para limpieza previa de instrumental quirúrgico y endoscopios	De pH final neutro, conteniendo propionato de didecilmetilo, polioxietilamonio, poliexanido, complejo trienzimático (lipasa, proteasa y amilasa). Biodegradable. Envasado en bidones x 5 litros, con bomba dosificadora	UNIDAD	273
21	2654331	ETILICO ALCOHOL	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		LITRO	63369
22	9012142	ETILICO ALCOHOL	Gel neutro, en frasco dosificador x 250 ml		UNIDAD	24601
23	9012141	ETILICO ALCOHOL	Gel neutro, en frasco dosificador x 500 ml		UNIDAD	18407
24	5066526	FORMOL	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		LITRO	1040
25	9065039	GLUTARALDEHIDO	Para desinfección de instrumental, concentración no menor al 2 %, sin	Con tiras reactivas para medición de la	UNIDAD	28892



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

"2014. Año de las letras argentinas"

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

			activador; actividad no menor a 30 días. Debe cumplir con la Disposición N° 4324/99	concentración de glutaraldehido activo		
26	5004466	ODOPOVIDONA	Al 10 %, solución, en frasco x 500 ml		UNIDAD	600
27	5044029	ODOPOVIDONA	Al 5 %, solución, en frasco x 250 ml		UNIDAD	19030
28	5004490	ODOPOVIDONA	Al 10 %, solución, en envase x 5 l		UNIDAD	140
29	9036910	ODOPOVIDONA	Al 10 %, solución, en frasco con válvula dosificadora x 250 ml		UNIDAD	5400
30	5069470	ODOPOVIDONA	Al 10 %, pomada, en pote x 500 g		UNIDAD	501
31	5069471	ODOPOVIDONA	Al 10 %, solución, en envase x 1 l		UNIDAD	20285
32	5069473	ODOPOVIDONA	Al 5 %, solución jabonosa, en envase x 1 l		UNIDAD	14224
33	5044026	ODOPOVIDONA	Al 5 %, solución jabonosa, en envase x 5 l		UNIDAD	100
34	5069507	NITROFUZAZONA	Al 0,20 - 0,22 %, solución tópica, en frasco x 500 ml		UNIDAD	200
35	9065091	PAÑO PARA HIGIENE CORPORAL	Con solución jabonosa de digluconato de clorexhidina al 2 %, envasado individualmente en sobre, conteniendo un paño de 30 cm x 20 cm.		UNIDAD	5420
36	5045651	VASELINA LIQUIDA	Densa, viscosidad = 180, en frasco x 1000 ml		UNIDAD	480
37	5045655	VASELINA LIQUIDA	Extra densa, viscosidad = 340, en frasco x 1000 ml		UNIDAD	248
38	2855588	VASELINA LIQUIDA	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		LITRO	2420
39	5045681	VASELINA SOLIDA	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		KILOGRAMO	1087
40	2855587	VASELINA SOLIDA	Producto farmacéutico básico, según Farmacopea Nacional Argentina vigente, con protocolo de análisis		KILOGRAMO	1515
41	9065008	DETERGENTE LIMPIADOR DESINFECTANTE	En espuma, listo para usar en un solo paso De acción bactericida, viricida, fungicida y tuberculocida, para superficies y dispositivos médicos. En frasco con pulverizador formador de espuma	De pH neutro, conteniendo propionatos de amonio cuaternario, acetato de guanidinio, agentes de espuma	UNIDAD x 1 u	1328
42	9065046	ORTOFTALDEHIDO	De uso médico, para desinfección de instrumental, con una concentración mínima de 0,30 %, sin surfactantes, sin activador, listo para su uso, con un tiempo de estabilidad de 14 días.	Con tiras reactivas para medición de la concentración de ortoftaldehido activo	UNIDAD x 1 u	4884

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***"2014. Año de las letras argentinas"***UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD****Art. 1º.- SISTEMA INFORMÁTICO DE PEDIDOS ON LINE**

El GCABA determinará, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y pondrá a disposición del Adjudicatario un sistema informático, a través del cual el GCABA, por intermedio de su Gerencia Operativa de Distribución y Logística y/o de quien se designe, efectúe las solicitudes de pedido de insumos médicos.

Dicho sistema brindará el listado determinado en el Anexo II, dando la posibilidad de selección de controles interlaboratorio, cantidad de los mismos, domicilio/s de entrega, entre otros.

**Art. 2º. PROCEDIMIENTO**

Efectuada la solicitud por parte de la Gerencia Operativa de Distribución y Logística y/o quien designe el GCABA, el adjudicatario deberá procesar el pedido de manera tal que dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se configure la entrega de los mismos, en el/los domicilio/s designados y/o indicados a tal fin.

**Art. 3º. SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El Adjudicatario deberá poner a disposición exclusivamente del Ministerio de Salud, y/o el área que éstos designen al emitir la correspondiente Orden de Compra, la información que le fuere requerida, respecto de las provisiones efectuadas, cuando ello le sea requerido. Deberá facilitar la obtención de datos estadísticos, sea por tipo de insumo, por cantidad (en unidades) y montos (en pesos), posibilitando el cruzamiento de la totalidad de los parámetros mencionados. La mencionada información deberá poder extraerse cuando así sea solicitada, en periodos mensuales, y anuales.

**Art. 4º.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR**

Complementando lo estipulado en el Art. 3º del Presente Pliego de Especificaciones Técnicas y a fin de un adecuado control por parte del GCABA del consumo, sin perjuicio de los sistemas que durante la ejecución del contrato el GCABA utilice para efectuar un seguimiento de lo efectivamente consumido en los distintos efectores del Sistema de Salud, el Adjudicatario deberá posibilitar al GCABA acceder a la siguiente información:

- a) Información histórica sin restricciones.
- b) Análisis de consumos promedio.
- c) Capacidad de generar diversas consultas pudiendo aplicar filtros por cualquier criterio (Controles Interlaboratorio, Fechas Calendario, montos en pesos, cantidades, etc.).
- d) Actualización de los datos con una demora máxima de 72 horas.
- e) Ranking de pedidos (de mayor a menor).

**Art. 5º.- DOCUMENTO RESPALDATORIO**

Por cada solicitud de provisión, se deberá emitir un documento respaldatorio y tres copias del mismo, el que deberá ser suscripto por el responsable del Operador Logístico del GCABA y/o persona autorizada a tal fin en el/los domicilio/s de entrega, contra entrega de los insumos.

Dicho documento contendrá:

- Fecha y hora de la solicitud.
- Fecha, hora y lugar de entrega.
- Cantidades y Tipos.
- Importes Unitarios e Importe Total.
- Código de Producto.
- Nombre del insumo
- Nombre comercial.
- Número de Certificado de Producto Médico.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

---

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

- Número de lote y/o partida.
- Fechas de vencimiento, cuando corresponda.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

---

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

# **ANEXO**

# **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

---

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

Agencia de Sistemas de Información

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



## **Solicitud de Insumos Biomédicos**

# **Especificación de interfaces para proveedores**

Versión 1.2  
Marzo de 2012



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

## Historia del documento

Versión	Descripción de los cambios	Fecha	Cambiado por:	Revisado por:
1.0	Versión inicial	04/05/2011	D.Gregoraz	
1.1	Actualización del servicio de confirmación de entregas. Se agrega apartado de preguntas de proveedores. Otros cambios menores: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>fechaEntrega</b> se renombró por <b>fechaEntrega</b> (en Recepción de Solicitud).</li> <li>- Se agrega el atributo "<b>remito</b>" (en Confirmar Entrega)</li> </ul>	12/05/2011	D.Gregoraz	
1.2	Revisión general y adelanto de las modificaciones esperadas para la próxima versión del sistema. Incorporación de requerimientos técnicos para proveedores.	21/03/2012	J.C.Terragno	



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

"2014. Año de las letras argentinas"

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

**Tabla de contenidos**

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>12</b>
1.1	PROPÓSITO DEL DOCUMENTO.....	12
1.2	AUDIENCIA.....	12
1.3	EVOLUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.....	12
1.4	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.....	13
<b>2</b>	<b>RESUMEN DEL CIRCUITO DE SOLICITUD Y ENTREGA.....</b>	<b>14</b>
<b>3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....</b>	<b>16</b>
3.1	INTRODUCCIÓN.....	16
3.2	ENVÍO DE SOLICITUD.....	16
3.2.1	<i>Terminar solicitud</i> .....	17
3.2.2	<i>Verificar orden</i> .....	17
3.2.3	<i>Recepción de solicitud</i> .....	18
3.2.3.1	Parámetros de entrada.....	19
3.2.3.2	Parámetros de salida.....	20
3.2.4	<i>Anular orden</i> .....	21
3.2.5	<i>Guardar transacción</i> .....	21
3.2.6	<i>Anulación de la orden de compra</i> .....	22
3.2.7	<i>Consultar detalle OC</i> .....	22
3.2.8	<i>Solicitar anulación OC</i> .....	23
3.2.9	<i>Anular orden (SIGAF)</i> .....	23
3.2.10	<i>Cancelación de la solicitud (Proveedor)</i> .....	23
3.2.10.1	Parámetros de entrada.....	23
3.2.10.2	Parámetros de salida.....	23
3.2.11	<i>Guardar cambios</i> .....	25
3.3	CONFIRMACIÓN DE LA ENTREGA.....	25
3.3.1	<i>Procesar entrega</i> .....	26
3.3.1.1	Parámetros de entrada.....	27
3.3.1.2	Parámetros de salida.....	28
3.3.2	<i>Registrar error</i> .....	29
3.3.3	<i>Confirmar entrega</i> .....	29
3.3.4	<i>Guardar estado</i> .....	29
<b>4</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>30</b>
4.1	WSDL DEL PROVEEDOR.....	30
4.2	WSDL DEL SIB.....	33
<b>5</b>	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROVEEDOR.....</b>	<b>37</b>
<b>6</b>	<b>ESTRATEGIA DE TOLERANCIA A FALLOS.....</b>	<b>37</b>
<b>7</b>	<b>AMBIENTES.....</b>	<b>37</b>
7.1	ENTORNO DE HOMOLOGACIÓN.....	37
7.2	ENTORNO PRODUCTIVO.....	38
<b>8</b>	<b>POLÍTICA DE SCM.....</b>	<b>38</b>
<b>9</b>	<b>INFORMACIÓN DE AUDITORÍA.....</b>	<b>38</b>
<b>10</b>	<b>DATOS DE CONTACTO.....</b>	<b>38</b>
<b>11</b>	<b>ANEXO – PREGUNTAS.....</b>	<b>39</b>



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

---

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

## 1 Introducción

### 1.1 Propósito del documento

Este documento tiene como objetivo describir técnicamente las interfaces que la aplicación del proveedor de insumos debe exponer y consumir para comunicarse con el Sistema de Solicitud de Insumos Biomédicos a los efectos de recibir pedidos y confirmar entregas en forma electrónica.

### 1.2 Audiencia

Este documento está dirigido a personal técnico responsable del desarrollo de interfaces de las aplicaciones que interactúan con el SIB. Se considera que el lector posee conocimientos de UML y SOAP.

### 1.3 Evolución de este documento

La responsabilidad de la actualización de este documento es de la ASI.

Dado que el SIB se encuentra en constante evolución, las interfaces asociadas al sistema están sujetas a modificaciones.

Se publicará una nueva versión menor cada vez que ocurran cambios, aclaraciones, referencias y otros aspectos que no afecten al protocolo definido en los servicios descriptos.

Cuando haya cambios en las interfaces del SIB, los proveedores serán notificados y recibirán las nuevas especificaciones a implementarse (una nueva versión de este documento) con una anticipación no menor a 20 días hábiles.

Los proveedores deberán comprometerse a realizar los cambios necesarios en los plazos estipulados para continuar su operatoria con el SIB.

Las interfaces especificadas en el presente documento están productivas desde julio de 2011.

Se prevé el despliegue de una nueva versión de las interfaces entre junio y julio de 2012. La nueva versión estará relacionada con la incorporación de entregas parciales y el cambio de los PRDs por recepciones de provisión.

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***"2014. Año de las letras argentinas"***UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD****1.4 Definición de términos y abreviaturas**

La siguiente tabla hace referencia a los términos, expresiones y abreviaturas que se utilizan en este documento:

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
SIB	Sistema de Solicitud de Insumos Biomédicos
SIGAF	Sistema Integrado Gubernamental de Administración Financiera
WSDL	Web Service Definition Language
XSD	XML Schema Definition
SCM	Software Configuration Management
ASI	Agencia de Sistemas de Información del GCBA



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

## 2 Resumen del circuito de solicitud y entrega

El proceso de solicitud y entrega de insumos biomédicos se encuentra sistematizado en gran medida a través del Sistema de Solicitud de Insumos Biomédicos.

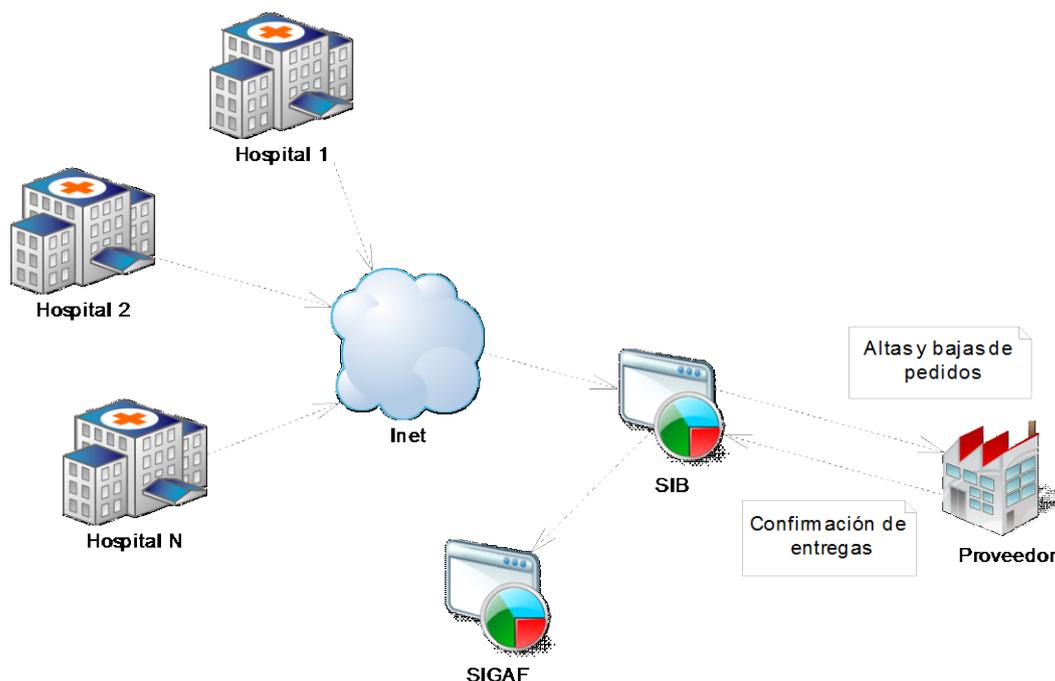
Los centros de pedido de cada hospital realizan la solicitud de insumos a través de una aplicación web alojada en el centro de cómputo de la ASI. Los usuarios cuentan con la funcionalidad de consulta, solicitud y cancelación de solicitudes bajo ciertas reglas y condiciones.

El sistema, luego de realizar las validaciones necesarias, envía al proveedor adjudicado a cada hospital la solicitud a través de un servicio web, informando el detalle de los ítems requeridos, la prioridad y otros datos relativos a la entrega.

Para poder recibir comunicaciones desde el SIB, el proveedor debe exponer los servicios web que permitan recibir altas y bajas de pedidos de acuerdo a las especificaciones del presente documento.

Luego de entregados los insumos al centro de pedido solicitante, el proveedor debe invocar un servicio web expuesto por el SIB enviando información del remito relativo al pedido. Como respuesta a este servicio el proveedor recibirá el PRD para gestionar el cobro correspondiente.

Durante el proceso tienen lugar consultas y reglas provistas por el sistema financiero del GCBA, SIGAF, pero como se resume en el siguiente esquema, las interfaces del proveedor se limitan a comunicarse exclusivamente con SIB.





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

---

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

Todos los servicios son sincrónicos y deben responder a su invocación con un mensaje de confirmación.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

---

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

## 3 Descripción del proceso

### 3.1 Introducción

Los hospitales se encuentran agrupados en regiones, cada una de las cuales es adjudicada a un único proveedor por tipo de insumo (medicamentos, descartables, prótesis, etc.) durante el período licitado.

Los hospitales internamente distribuyen su presupuesto en centros de pedidos (por ejemplo farmacia, depósito, laboratorio, etc.), que son los que realizan las solicitudes y hacia donde el proveedor debe realizar la entrega.

Esta información, en conjunto con los datos de ubicación y contacto, serán entregados al proveedor en formato digital (normalmente en archivos de texto o Excel).

Los siguientes pasos administrativos y de configuración son requisitos para poder realizarse un pedido:

- Haber registrado el decreto de distribución de créditos en SIGAF.
- Haber asignado las regiones a sus respectivos proveedores según el tipo de insumo que suministran.
- Haber distribuido la partida presupuestaria para cada unidad ejecutora.
- Haber registrado en SIB la lista de precios de cada ítem-proveedor.

### 3.2 Envío de solicitud

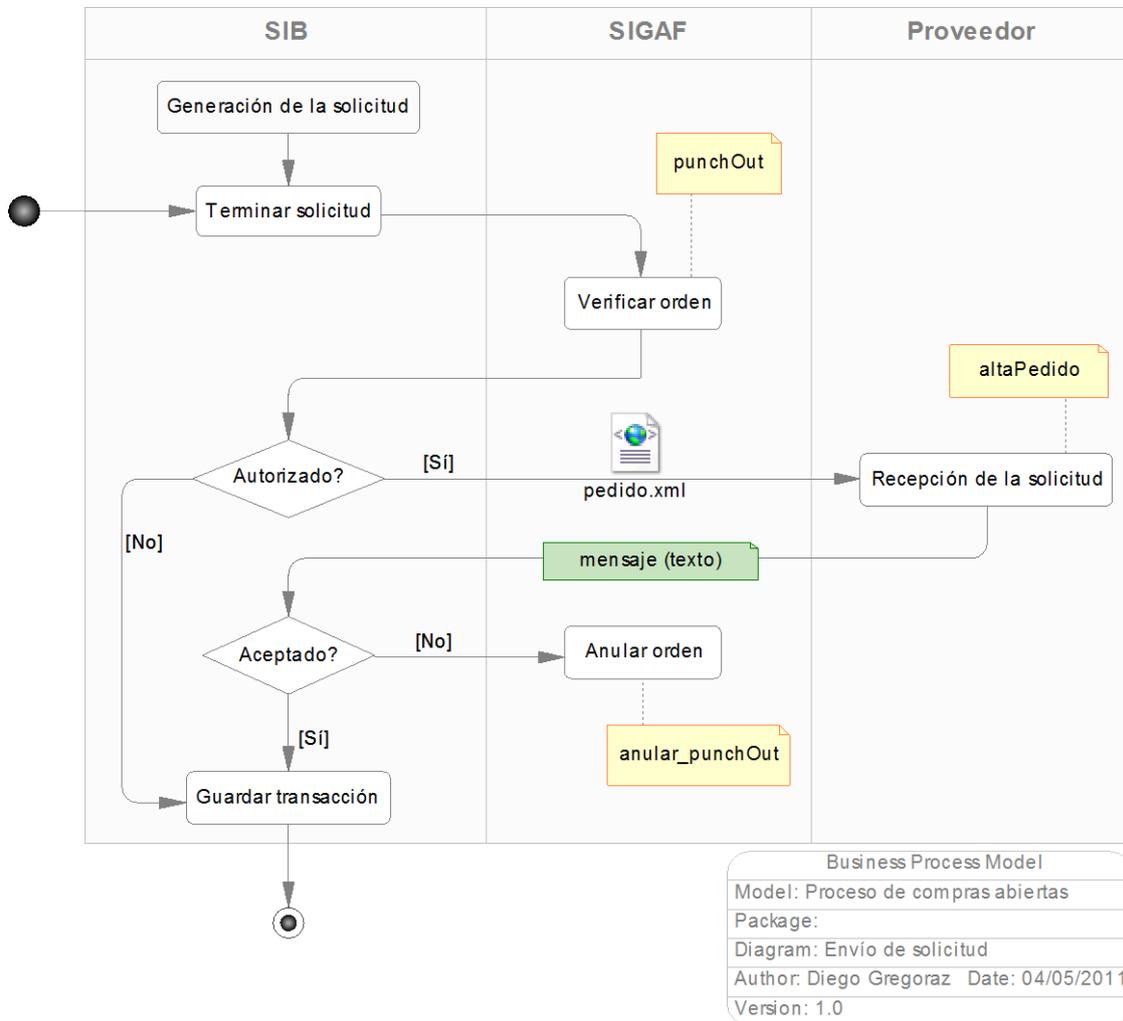
Luego de la aprobación y asignación de una partida presupuestaria, los usuarios de los centros de pedido están en condiciones de iniciar una solicitud de compra.

A continuación se describen las principales actividades del proceso de envío de solicitud:



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
 "2014. Año de las letras argentinas"

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**



**3.2.1 Terminar solicitud**

El usuario, luego de generar y verificar su orden de compra, selecciona la opción “terminar solicitud” y el sistema bloquea la solicitud e inicia el proceso de verificación y envío del pedido al proveedor.

**3.2.2 Verificar orden**

El SIGAF verifica que la solicitud no exceda los límites presupuestarios de la Unidad Ejecutora y emite una autorización electrónica. En caso de autorizarse, el SIGAF registra la solicitud y actualiza el presupuesto de la Unidad Ejecutora.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
 "2014. Año de las letras argentinas"

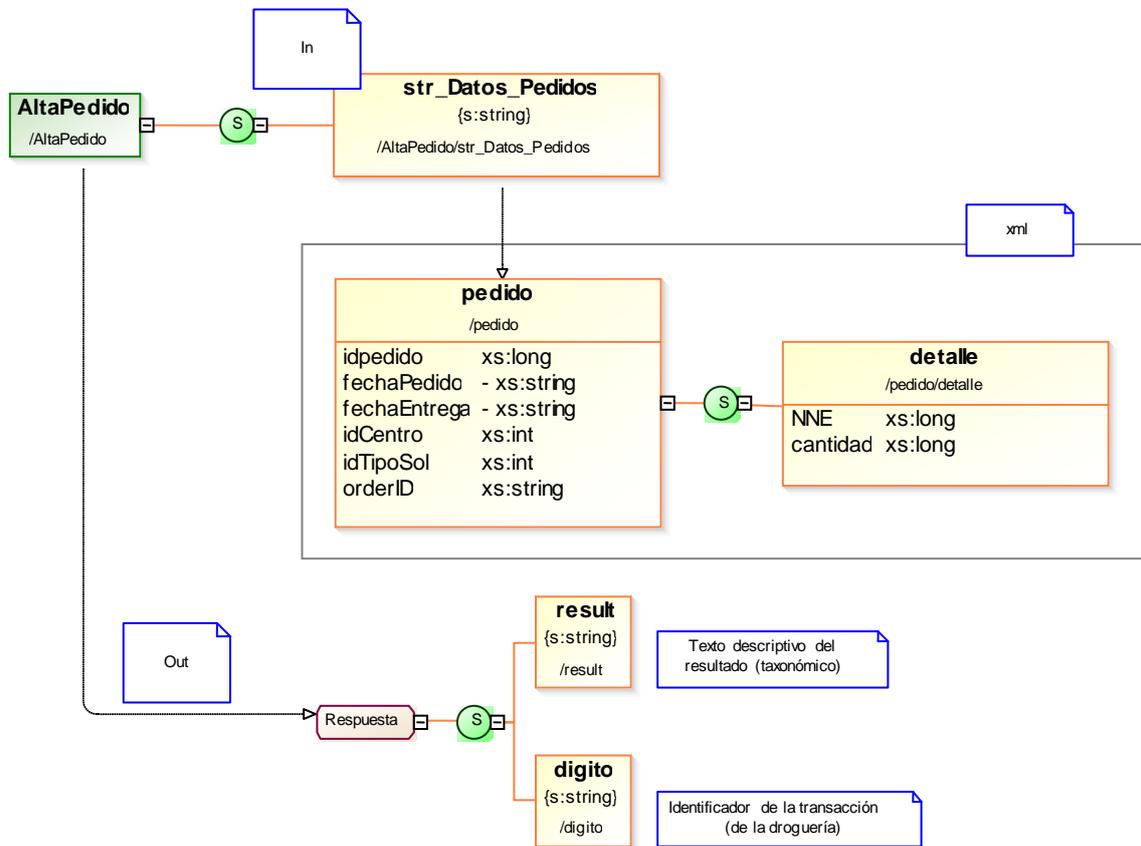
**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

**3.2.3 Recepción de solicitud**

Si la solicitud fue autorizada, el SIB envía la solicitud al proveedor correspondiente al tipo de insumo y región de la Unidad Ejecutora.

**Descripción del servicio de AltaPedido**

El siguiente diagrama representa gráficamente el WSDL requerido acotado para el servicio AltaPedido:





## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

#### 3.2.3.1 Parámetros de entrada

Se recibe un string formado en xml con los atributos que se definen en el siguiente XSD.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
<xs:schema
  elementFormDefault="qualified"
  xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema">
  <xs:element name="pedido">
    <xs:complexType>
      <xs:sequence>
        <xs:element name="detalle" maxOccurs="unbounded"
          minOccurs="1">
          <xs:complexType>
            <xs:attribute name="NNE" type="xs:long"
              use="required"/></xs:attribute>
            <xs:attribute name="cantidad" type="xs:long"
              use="required"/></xs:attribute>
          </xs:complexType>
        </xs:element>
      </xs:sequence>
      <xs:attribute name="idpedido" type="xs:long"
        use="required"/></xs:attribute>
      <xs:attribute name="fechaPedido" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>
            NOTA: la fecha del pedido va en formato dd-mm-yyyy
          </xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:pattern value="^\d{1,2}\-\d{1,2}\-\d{4}$"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="fechaEntrega" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>
            NOTA: la fecha de entrega va en formato dd-mm-yyyy
          </xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:pattern value="^\d{1,2}\-\d{1,2}\-\d{4}$"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="idCentro" type="xs:int"
        use="required"/></xs:attribute>
      <xs:attribute name="idTipoSol" type="xs:int"
```



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

```

        use="required"></xs:attribute>
    <xs:attribute name="orderId" type="xs:string"
        use="required"></xs:attribute>
    </xs:complexType>
</xs:element>
</xs:schema>

```

Notar que todos los atributos son obligatorios, las fechas tienen un formato definido en dd-mm-yyyy.

El siguiente es un ejemplo de una solicitud:

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<pedido idpedido="123456" fechaPedido="02-05-2011"
    fechaEntrega="01-06-2011" idCentro="1258"
    idTipoSol="2" orderId="12001"
    xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
    xsi:noNamespaceSchemaLocation="proveedor.xsd">
    <detalle NNE="12369874" cantidad="12"/>
    <detalle NNE="147896" cantidad="30"/>
    <detalle NNE="123587" cantidad="40"/>
    <detalle NNE="1243987" cantidad="50"/>
    <detalle NNE="985647" cantidad="12"/>
</pedido>

```

Nota: En el caso de los proveedores de oxígeno líquido, la cantidad estará expresada en m<sup>3</sup> y no admitirá decimales.

### 3.2.3.2 Parámetros de salida

El servicio del proveedor debe devolver un objeto compuesto por un string (result) y otro string (dígito) con las consideraciones que se indican más adelante.

El campo **result** puede contener los siguientes textos:

Texto	Propósito/comentarios
La transacción terminó incorrectamente. <Se puede concatenar un texto explicativo del problema y su causa>	No se pudo procesar la recepción del pedido. Esta respuesta es provista por el web service del proveedor por lo que implica que no hubo un problema de comunicación.
El pedido <idPedido> se procesó correctamente.	No hubo error. <idPedido> es reemplazado por el valor recibido.

El campo **dígito** puede tener hasta 40 caracteres. No habrá validaciones sobre su valor. Se recomienda devolver en este campo un código o composición de códigos que permitan eventualmente vincular la transacción generada en el sistema del proveedor y facilitar la trazabilidad del proceso.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

---

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

**3.2.4 Anular orden**

En caso de no poder completar o validar el paso anterior la aplicación cancelará la orden previamente autorizada por SIGAF.

**3.2.5 Guardar transacción**

Todos los datos son persistidos en la base de datos, incluyendo las respuestas del SIGAF y del sistema del proveedor.



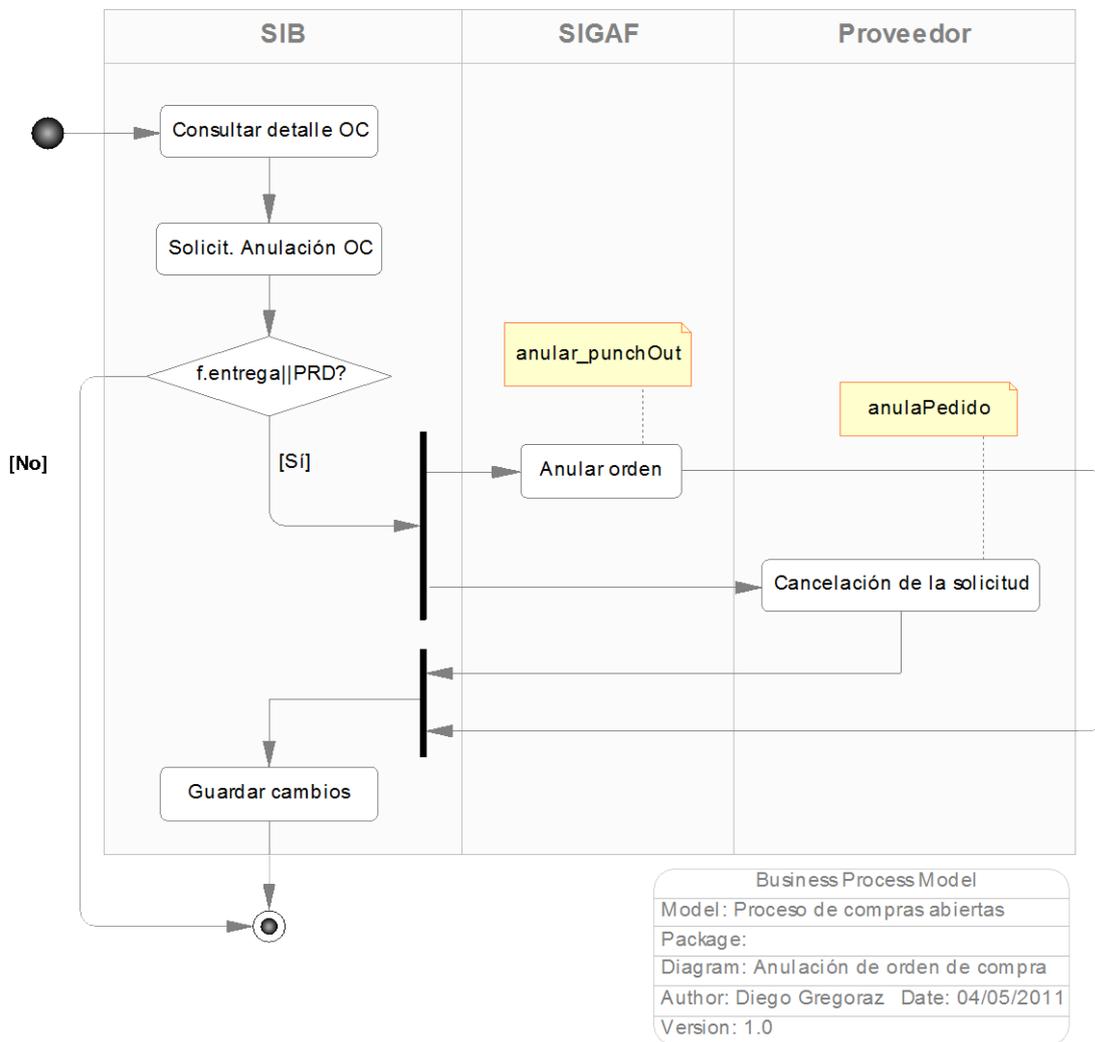
**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
 "2014. Año de las letras argentinas"

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

**3.2.6 Anulación de la orden de compra**

Debido a que la orden no puede ser modificada, ya sea por necesidades de corrección o por otras razones, el usuario podrá anular la orden de compra hasta tanto se cumplan los siguientes criterios: la fecha de entrega aún es futura y el PRD no ha sido asignado.

A continuación se grafica este proceso:



**3.2.7 Consultar detalle OC**

El usuario tiene la capacidad de consultar las órdenes de compra o solicitudes enviadas y revisar el detalle de las mismas.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

#### 3.2.8 Solicitar anulación OC

En el detalle de una solicitud la aplicación podrá mostrar una opción de anulación cuando corresponde. Esto es, cuando la fecha de entrega es futura o cuando la solicitud ya cuenta con un PRD asignado.

#### 3.2.9 Anular orden (SIGAF)

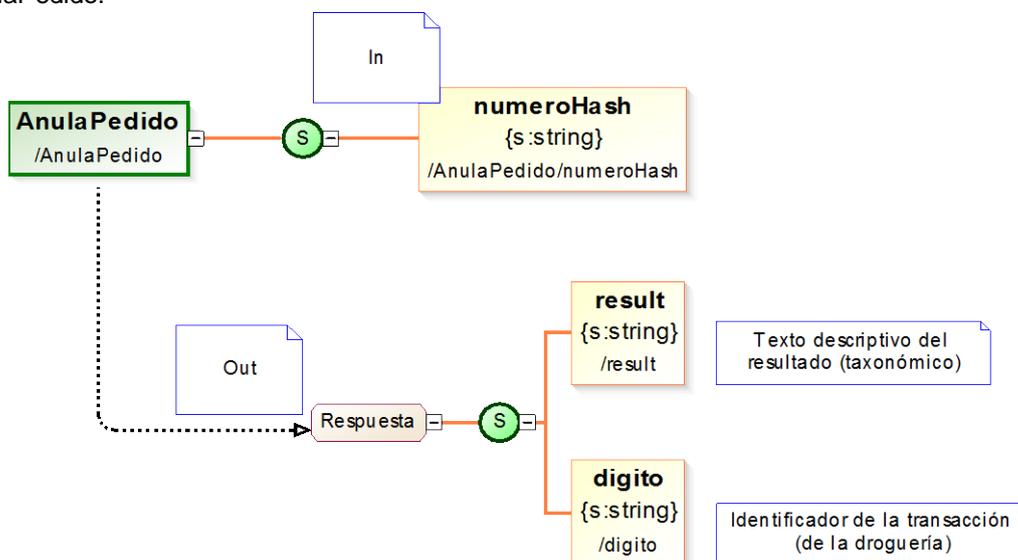
Este servicio provisto por SIGAF realiza el proceso inverso al de punchOut, liberando el presupuesto que tenía asignado por la orden de compra.

#### 3.2.10 CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD (PROVEEDOR)

El pedido de cancelación es enviado al sistema del proveedor, el cual deberá confirmar que recibió y procesó correctamente la transacción.

##### Descripción del servicio de AnulaPedido

El siguiente diagrama representa gráficamente el WSDL requerido acotado para el servicio AnulaPedido:



##### 3.2.10.1 Parámetros de entrada

Se recibe un string (**numeroHash**) con el identificador del pedido. Este identificador es único en todo el sistema y para todos los proveedores y corresponde con el atributo "idPedido" del XML enviado en la solicitud.

##### 3.2.10.2 Parámetros de salida



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

---

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

El servicio del proveedor debe devolver un objeto compuesto por un string (**result**) y otro string (**digito**) con las consideraciones que se indican más adelante. Este mensaje tiene la misma estructura de la respuesta del servicio de altaPedido.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

El campo **result** puede contener los siguientes textos:

Texto	Propósito/comentarios
El pedido <idPedido> se anuló correctamente.	La anulación se efectuó satisfactoriamente.
La transacción terminó incorrectamente. <Se puede concatenar un texto descriptivo del problema y su causa>.	Hubo un error en el procesamiento del lado del proveedor, ya que si llegara esta respuesta se indica que no hubo problemas de comunicación.
CUALQUIER OTRO MENSAJE	Cualquier otro mensaje que se retorne será tomado como que la transacción NO FUE satisfactoria. El texto descriptivo será mostrado en pantalla y guardado en la base de datos.

Al igual que se describió en altaPedido, el campo **digito** puede tener hasta 40 caracteres. No habrá validaciones sobre su valor. Se recomienda devolver en este campo un código o composición de códigos que permitan eventualmente vincular la transacción generada en el sistema del proveedor y facilitar la trazabilidad del proceso.

#### 3.2.11 Guardar cambios

La aplicación consolida las respuestas de ambas invocaciones (SIGAF y del proveedor) y guarda los datos con esas respuestas.

### 3.3 Confirmación de la entrega

Una vez que el proveedor haya completada la entrega del pedido en el Centro de Salud y obtenido el correspondiente remito de la entrega, deberá informar al sistema de SIB de dicha operación.

Actualmente el sistema sólo admite entregas por la totalidad del pedido, y como resultado el SIB retorna el código del PRD generado por el SIGAF. Sin embargo, entre junio y julio de 2012 está previsto cambiar esta interfaz para incorporar entregas parciales y, en lugar de retornar el código del PRD generado, el SIGAF retornará un código de identificación asociado a una recepción de provisión.

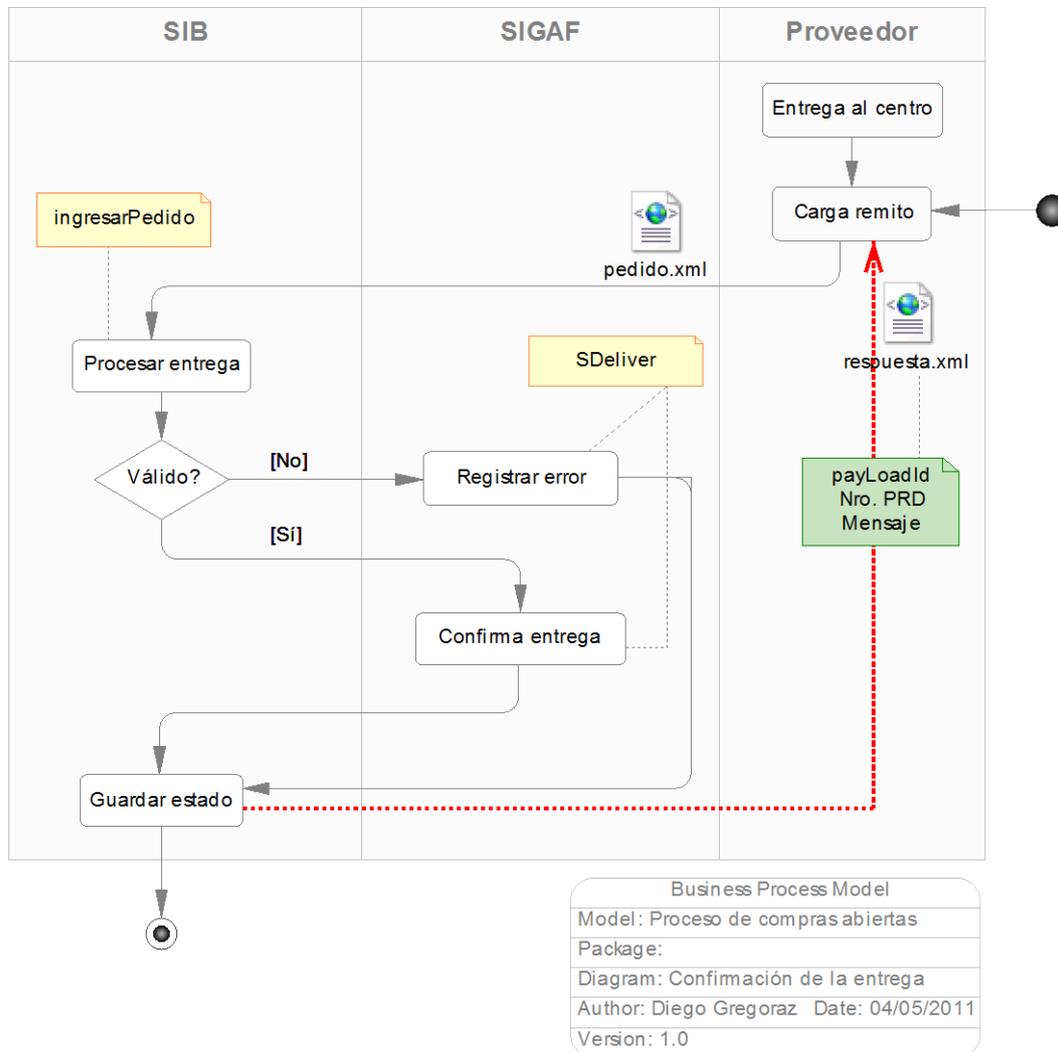
El proveedor deberá estar preparado para realizar las modificaciones a sus interfaces y sistemas que sean necesarias para adecuarse a las nuevas definiciones de acuerdo a lo establecido en la sección 1.3.

A continuación se representan las actividades de este proceso:



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
 "2014. Año de las letras argentinas"

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**



**3.3.1 Procesar entrega**

SIB expone un servicio para atender los pedidos que han sido entregados por el proveedor.

**Descripción del servicio de IngresarPedido**

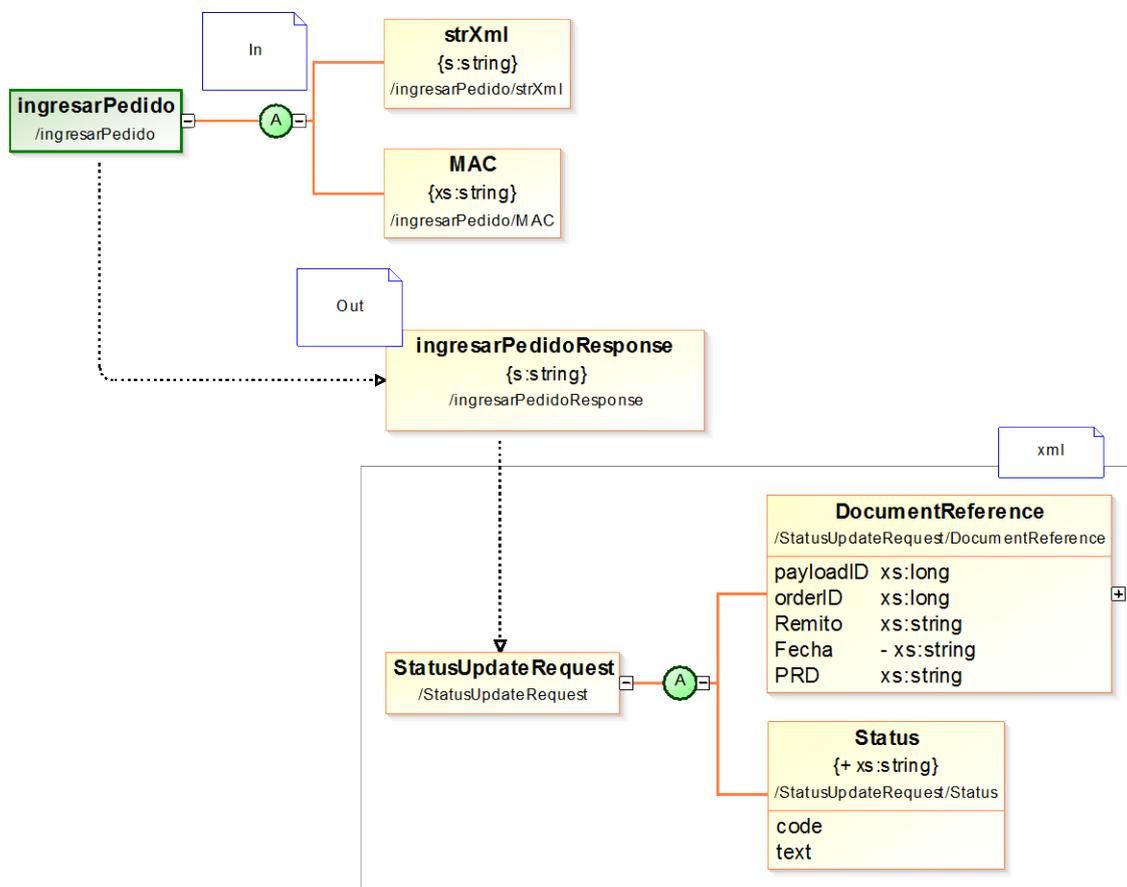
El siguiente diagrama representa gráficamente el WSDL ofrecido por el servicio ingresarPedido:



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD



#### 3.3.1.1 Parámetros de entrada

Se recibe un string formado en xml (**strXml**) con el mismo formato y contenido con que se envió la solicitud original más el atributo "remito".

El siguiente es un ejemplo de una confirmación de entrega (basado en el ejemplo del pedido):

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
<pedido idpedido="123456" fechaPedido="02-05-2011"
  fechaEntrega="01-06-2011" idCentro="1258"
  idTipoSol="2" orderID="12001" remito="R-0003-00122452">
  <detalle NNE="12369874" cantidad="12" />
  <detalle NNE="147896" cantidad="30" />
  <detalle NNE="123587" cantidad="40" />
  <detalle NNE="1243987" cantidad="50" />
  <detalle NNE="985647" cantidad="12" />
</pedido>
  
```

Adicionalmente se requiere otro string (**MAC**) que consiste en una palabra clave identificatoria del proveedor. Este string será constante y se especificará uno diferente para cada proveedor. Este valor será informado por separado a cada proveedor.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

#### 3.3.1.2 Parámetros de salida

Se retorna un string formado en xml con los atributos que se definen en el siguiente XSD.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
<xs:schema
  elementFormDefault="qualified"
  xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" >
  <xs:element name="StatusUpdateRequest" >
    <xs:complexType>
      <xs:all>
        <xs:element name="DocumentReference" >
          <xs:complexType>
            <xs:attribute name="payloadID" type="xs:long"
              use="required" ></xs:attribute>
            <xs:attribute name="orderID" type="xs:long"
              use="required" ></xs:attribute>
            <xs:attribute name="Remito" type="xs:string"
              use="required" ></xs:attribute>
            <xs:attribute name="Fecha" use="required" >
              <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string" >
                  <xs:pattern value="\d{1,2}\-\d{1,2}\-\d{4}" />
                </xs:restriction>
              </xs:simpleType>
            </xs:attribute>
            <xs:attribute name="PRD" type="xs:string"
              use="required" ></xs:attribute>
          </xs:complexType>
        </xs:element>
        <xs:element name="Status" >
          <xs:complexType>
            <xs:simpleContent>
              <xs:extension base="xs:string" >
                <xs:attribute name="code" ></xs:attribute>
                <xs:attribute name="text" ></xs:attribute>
              </xs:extension>
            </xs:simpleContent>
          </xs:complexType>
        </xs:element>
      </xs:all>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
</xs:schema>
```



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

El siguiente es un ejemplo de una respuesta:

```
<?xml version="1.0"?>
<StatusUpdateRequest xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance"
  xsi:noNamespaceSchemaLocation="deliverPedido.xsd">
  <DocumentReference payloadID="24332"
    orderID="2332"
    Remito="45354"
    Fecha="04-05-2011"
    PRD="20112-223-000211" />
  <Status code="200"
    text="OK">Entrega de la Solicitud de provisión 24332
</Status>
</StatusUpdateRequest>
```

Notar que se incluye en este resultado el código del PRD.

El atributo code="200" es una asignación interna y no es relevante para el proveedor.

### 3.3.2 Registrar error

Todos los llamados al servicio anterior implicarán una comunicación con el SIGAF, ya sea para confirmar la entrega (el paso siguiente) o informar un error en caso contrario. En este punto el SIB distingue diversos posibles problemas e identifica y comunica un mensaje diferente en cada ocasión.

Por el momento el Proveedor no puede consultar esta información en el SIGAF.

### 3.3.3 Confirmar entrega

SIB envía la información de la entrega al SIGAF quien analiza los datos y retorna un mensaje descriptivo del resultado de su operatoria y un número de PRD si la operación fue exitosa.

### 3.3.4 Guardar estado

Toda la información transmitida durante este proceso es conservada en el modelo de datos de SIB.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

## 4 Características de los servicios

El proveedor debe exponer un servicio web que será debidamente configurado en la aplicación SIB, con las siguientes características:

- WSDL expuesto: si bien el WSDL será provisto, el servicio web del proveedor deberá exponer una url capaz de conseguirlo ya sea en forma autogenerada o estática. Esto es para asegurar compatibilidades en posibles futuros cambios del protocolo.
- Los servicios deberán ser accesibles bajo protocolo http.
- En el WSDL que se presenta en este documento se apreciará un servicio "Test". El mismo requiere una respuesta trivial y será empleado para ensayar la conectividad entre las aplicaciones.

### 4.1 WSDL del proveedor

El siguiente corresponde al WSDL que deberá publicar el proveedor para sus servicios.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<wsdl:definitions xmlns:soap="http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/soap/"
xmlns:tm="http://microsoft.com/wsdl/mime/textMatching/"
xmlns:soapenc="http://schemas.xmlsoap.org/soap/encoding/"
xmlns:mime="http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/mime/"
xmlns:tns="http://tempuri.org/"
xmlns:s="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
xmlns:soap12="http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/soap12/"
xmlns:http="http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/http/"
targetNamespace="http://tempuri.org/"
xmlns:wsdl="http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/">
  <wsdl:types>
    <s:schema elementFormDefault="qualified"
targetNamespace="http://tempuri.org/">
      <s:element name="Test">
        <s:complexType/>
      </s:element>
      <s:element name="TestResponse">
        <s:complexType>
          <s:sequence>
            <s:element minOccurs="0" maxOccurs="1" name="TestResult"
type="s:string"/>
          </s:sequence>
        </s:complexType>
      </s:element>
      <s:element name="AltaPedido">
        <s:complexType>
          <s:sequence>
            <s:element minOccurs="0" maxOccurs="1"
name="str_Datos_Pedidos" type="s:string"/>
          </s:sequence>
        </s:complexType>
      </s:element>
    </s:schema>
  </wsdl:types>
</wsdl:definitions>
```



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

```

    </s:complexType>
  </s:element>
  <s:element name="AltaPedidoResponse">
    <s:complexType>
      <s:sequence>
        <s:element minOccurs="1" maxOccurs="1"
name="AltaPedidoResult" nillable="true" type="tns:Respuesta"/>
      </s:sequence>
    </s:complexType>
  </s:element>
  <s:complexType name="Respuesta">
    <s:sequence>
      <s:element minOccurs="0" maxOccurs="1" name="result"
type="s:string"/>
      <s:element minOccurs="0" maxOccurs="1" name="digito"
type="s:string"/>
    </s:sequence>
  </s:complexType>
  <s:element name="AnulaPedido">
    <s:complexType>
      <s:sequence>
        <s:element minOccurs="0" maxOccurs="1" name="numeroHash"
type="s:string"/>
      </s:sequence>
    </s:complexType>
  </s:element>
  <s:element name="AnulaPedidoResponse">
    <s:complexType>
      <s:sequence>
        <s:element minOccurs="1" maxOccurs="1"
name="AnulaPedidoResult" nillable="true" type="tns:Respuesta"/>
      </s:sequence>
    </s:complexType>
  </s:element>
</s:schema>
</wsdl:types>
<wsdl:message name="TestSoapIn">
  <wsdl:part name="parameters" element="tns:Test"/>
</wsdl:message>
<wsdl:message name="TestSoapOut">
  <wsdl:part name="parameters" element="tns:TestResponse"/>
</wsdl:message>
<wsdl:message name="AltaPedidoSoapIn">
  <wsdl:part name="parameters" element="tns:AltaPedido"/>
</wsdl:message>
<wsdl:message name="AltaPedidoSoapOut">
  <wsdl:part name="parameters" element="tns:AltaPedidoResponse"/>
</wsdl:message>
<wsdl:message name="AnulaPedidoSoapIn">
  <wsdl:part name="parameters" element="tns:AnulaPedido"/>
</wsdl:message>
<wsdl:message name="AnulaPedidoSoapOut">
  <wsdl:part name="parameters" element="tns:AnulaPedidoResponse"/>
</wsdl:message>
<wsdl:portType name="ingresosSoap">

```



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

```

<wsdl:operation name="Test">
  <wsdl:documentation
xmlns:wsdl="http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/">Método de prueba del
sistema SIB</wsdl:documentation>
  <wsdl:input message="tns:TestSoapIn"/>
  <wsdl:output message="tns:TestSoapOut"/>
</wsdl:operation>
<wsdl:operation name="AltaPedido">
  <wsdl:documentation
xmlns:wsdl="http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/">Método para alta de
nuevo pedido. Retornará el ID de la transacción del sistema
proveedor</wsdl:documentation>
  <wsdl:input message="tns:AltaPedidoSoapIn"/>
  <wsdl:output message="tns:AltaPedidoSoapOut"/>
</wsdl:operation>
<wsdl:operation name="AnulaPedido">
  <wsdl:documentation
xmlns:wsdl="http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/">Anula un pedido
específico</wsdl:documentation>
  <wsdl:input message="tns:AnulaPedidoSoapIn"/>
  <wsdl:output message="tns:AnulaPedidoSoapOut"/>
</wsdl:operation>
</wsdl:portType>
<wsdl:binding name="ingresosSoap" type="tns:ingresosSoap">
  <soap:binding transport="http://schemas.xmlsoap.org/soap/http"/>
  <wsdl:operation name="Test">
    <soap:operation soapAction="http://tempuri.org/Test"
style="document"/>
    <wsdl:input>
      <soap:body use="literal"/>
    </wsdl:input>
    <wsdl:output>
      <soap:body use="literal"/>
    </wsdl:output>
  </wsdl:operation>
  <wsdl:operation name="AltaPedido">
    <soap:operation soapAction="http://tempuri.org/AltaPedido"
style="document"/>
    <wsdl:input>
      <soap:body use="literal"/>
    </wsdl:input>
    <wsdl:output>
      <soap:body use="literal"/>
    </wsdl:output>
  </wsdl:operation>
  <wsdl:operation name="AnulaPedido">
    <soap:operation soapAction="http://tempuri.org/AnulaPedido"
style="document"/>
    <wsdl:input>
      <soap:body use="literal"/>
    </wsdl:input>
    <wsdl:output>
      <soap:body use="literal"/>
    </wsdl:output>
  </wsdl:operation>

```



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

```

</wsdl:binding>
<wsdl:binding name="ingresosSoap12" type="tns:ingresosSoap">
  <soap12:binding
transport="http://schemas.xmlsoap.org/soap/http"/>
  <wsdl:operation name="Test">
    <soap12:operation soapAction="http://tempuri.org/Test"
style="document"/>
    <wsdl:input>
      <soap12:body use="literal"/>
    </wsdl:input>
    <wsdl:output>
      <soap12:body use="literal"/>
    </wsdl:output>
  </wsdl:operation>
  <wsdl:operation name="AltaPedido">
    <soap12:operation soapAction="http://tempuri.org/AltaPedido"
style="document"/>
    <wsdl:input>
      <soap12:body use="literal"/>
    </wsdl:input>
    <wsdl:output>
      <soap12:body use="literal"/>
    </wsdl:output>
  </wsdl:operation>
  <wsdl:operation name="AnulaPedido">
    <soap12:operation soapAction="http://tempuri.org/AnulaPedido"
style="document"/>
    <wsdl:input>
      <soap12:body use="literal"/>
    </wsdl:input>
    <wsdl:output>
      <soap12:body use="literal"/>
    </wsdl:output>
  </wsdl:operation>
</wsdl:binding>
<wsdl:service name="ingresos">
  <wsdl:port name="ingresosSoap" binding="tns:ingresosSoap">
    <soap:address location="http://A definir por el proveedor"/>
  </wsdl:port>
  <wsdl:port name="ingresosSoap12" binding="tns:ingresosSoap12">
    <soap12:address location="http://A definir por el proveedor"/>
  </wsdl:port>
</wsdl:service>
</wsdl:definitions>

```

## 4.2 WSDL de la SIB

El siguiente corresponde al WSDL que expone la aplicación SIB.

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<definitions xmlns:wsu="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-
200401-wss-wssecurity-utility-1.0.xsd"

```



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

```

xmlns:wsp="http://www.w3.org/ns/ws-policy"
xmlns:wsp1_2="http://schemas.xmlsoap.org/ws/2004/09/policy"
xmlns:wsam="http://www.w3.org/2007/05/addressing/metadata"
xmlns:soap="http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/soap/"
xmlns:tns="http://ws.hi.ar.com/"
xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
xmlns="http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/"
targetNamespace="http://ws.hi.ar.com/" name="wsInsumosService">
  <types>
    <xsd:schema>
      <xsd:import namespace="http://ws.hi.ar.com/"
schemaLocation="http://sib.buenosaires.gob.ar:80/WSLabMed/wsInsumosSe
rvice?xsd=1"/>
    </xsd:schema>
  </types>
  <message name="ingresarPedido">
    <part name="parameters" element="tns:ingresarPedido"/>
  </message>
  <message name="ingresarPedidoResponse">
    <part name="parameters" element="tns:ingresarPedidoResponse"/>
  </message>
  <message name="bajaTransaccionesSinTerminar">
    <part name="parameters"
element="tns:bajaTransaccionesSinTerminar"/>
  </message>
  <message name="bajaTransaccionesSinTerminarResponse">
    <part name="parameters"
element="tns:bajaTransaccionesSinTerminarResponse"/>
  </message>
  <message name="bajaDePedido">
    <part name="parameters" element="tns:bajaDePedido"/>
  </message>
  <message name="bajaDePedidoResponse">
    <part name="parameters" element="tns:bajaDePedidoResponse"/>
  </message>
  <message name="ingresarRemitos">
    <part name="parameters" element="tns:ingresarRemitos"/>
  </message>
  <message name="ingresarRemitosResponse">
    <part name="parameters" element="tns:ingresarRemitosResponse"/>
  </message>
  <portType name="wsInsumos">
    <operation name="ingresarPedido">
      <input
wsam:Action="http://ws.hi.ar.com/wsInsumos/ingresarPedidoRequest"
message="tns:ingresarPedido"/>
      <output
wsam:Action="http://ws.hi.ar.com/wsInsumos/ingresarPedidoResponse"
message="tns:ingresarPedidoResponse"/>
    </operation>
    <operation name="bajaTransaccionesSinTerminar">
      <input
wsam:Action="http://ws.hi.ar.com/wsInsumos/bajaTransaccionesSinTermin
arRequest" message="tns:bajaTransaccionesSinTerminar"/>
      <output

```



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

```

wsam:Action="http://ws.hi.ar.com/wsInsumos/bajaTransaccionesSinTermin
arResponse" message="tns:bajaTransaccionesSinTerminarResponse" />
  </operation>
  <operation name="bajaDePedido">
    <input
wsam:Action="http://ws.hi.ar.com/wsInsumos/bajaDePedidoRequest"
message="tns:bajaDePedido" />
    <output
wsam:Action="http://ws.hi.ar.com/wsInsumos/bajaDePedidoResponse"
message="tns:bajaDePedidoResponse" />
    </operation>
    <operation name="ingresarRemitos">
      <input
wsam:Action="http://ws.hi.ar.com/wsInsumos/ingresarRemitosRequest"
message="tns:ingresarRemitos" />
      <output
wsam:Action="http://ws.hi.ar.com/wsInsumos/ingresarRemitosResponse"
message="tns:ingresarRemitosResponse" />
      </operation>
    </portType>
    <binding name="wsInsumosPortBinding" type="tns:wsInsumos">
      <soap:binding transport="http://schemas.xmlsoap.org/soap/http"
style="document" />
      <operation name="ingresarPedido">
        <soap:operation soapAction="" />
        <input>
          <soap:body use="literal" />
        </input>
        <output>
          <soap:body use="literal" />
        </output>
      </operation>
      <operation name="bajaTransaccionesSinTerminar">
        <soap:operation soapAction="" />
        <input>
          <soap:body use="literal" />
        </input>
        <output>
          <soap:body use="literal" />
        </output>
      </operation>
      <operation name="bajaDePedido">
        <soap:operation soapAction="" />
        <input>
          <soap:body use="literal" />
        </input>
        <output>
          <soap:body use="literal" />
        </output>
      </operation>
      <operation name="ingresarRemitos">
        <soap:operation soapAction="" />
        <input>
          <soap:body use="literal" />
        </input>

```

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***"2014. Año de las letras argentinas"***UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD**

```
<output>
  <soap:body use="literal" />
</output>
</operation>
</binding>
<service name="wsInsumosService">
  <port name="wsInsumosPort" binding="tns:wsInsumosPortBinding">
    <soap:address
location="http://sib.buenosaires.gob.ar:80/WSLabMed/wsInsumosService"
/>
  </port>
</service>
</definitions>
```



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

## 5 Requerimientos técnicos para el proveedor

El proveedor debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- Los web services que exponga el proveedor deberán estar hosteados en un servidor de IP fija.
- El proveedor deberá asignar e indicar un referente técnico con el que se comunicará el personal de la ASI.
- Debido a que coexisten múltiples proveedores operando con SIB, debe respetarse la definición de las interfaces y no es posible realizar adaptaciones parciales o excepciones por casos particulares.
- El proveedor deberá tener en cuenta que, como toda implementación, es posible que durante el período que provea los insumos el proceso cambie y sea necesario realizar algún ajuste o evolución a las interfaces en su estructura o funcionalidad. En este caso, el GCBA realizará un plan de implementación consensuado con las áreas técnicas de cada proveedor.
- El proveedor deberá disponer de un ambiente de pruebas o bien admitir que las pruebas se realicen sobre sus sistemas productivos.

## 6 Estrategia de tolerancia a fallos

Los servicios han sido concebidos para una operatoria en línea y, al momento, no hay contingencia para casos donde los servidores no respondan o haya problemas en el vínculo de comunicación.

Los servicios deberán estar en línea en modalidad 7x24. No obstante ello, las actividades de mantenimiento sobre los mismos deberá procurarse hacerse fuera de horario de la operatoria cotidiana.

La aplicación SIB emplea un mecanismo de reintentos en caso de no conseguir una respuesta apropiada. Esto podría incluir casos donde el servicio es invocado correctamente pero el invocador no recibe la respuesta por lo que la lógica de todos los servicios deben contemplar posibles altas duplicadas o bajas reiteradas. Cada servicio cuenta con identificadores unívocos que son útiles para estas validaciones.

Recomendamos a los proveedores que conserven localmente una copia de los archivos enviados por al menos 60 días y generen un log apropiado con la información que consideren relevante a sus procesos.

## 7 Ambientes

### 7.1 Entorno de homologación

El GCBA proveerá ambientes de homologación a los efectos de realizar pruebas previas al pasaje a producción.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

Se aconseja que los proveedores también dispongan de ambientes de pruebas. En caso contrario, las pruebas de integración deberán ser llevadas a cabo sobre los sistemas productivos del proveedor.

El servicio expuesto por el SIB en el entorno de homologación se encuentra descrito en:

<http://sib-hml.buenosaires.gob.ar/WSLabMed/wsInsumosService?wsdl>

### 7.2 Entorno productivo

El servicio expuesto por el SIB en el entorno de producción se encuentra descrito en:

<http://sib.buenosaires.gob.ar/WSLabMed/wsInsumosService?wsdl>

## 8 Política de SCM

La presente especificación de interfaces estará bajo control de versiones. En caso de modificaciones a las definiciones aquí expuestas, la ASI hará llegar la actualización a todos los interesados con la antelación suficiente.

En primer lugar se liberará la nueva versión en el ambiente de homologación y se solicitará a cada proveedor afectado que implemente sus cambios y efectúe un set de pruebas sobre este ambiente. Una vez verificado el correcto funcionamiento se coordinará el pasaje simultáneo y coordinado al ambiente productivo.

De manera similar se procederá cuando la interfaz a modificarse corresponda a servicios expuestos por el proveedor.

## 9 Información de auditoría

El sistema SIB registra los resultados de las transacciones en el modelo de datos, apropiadamente vinculada a las entidades pertinentes. Si bien aún no está desarrollado, se prevé implementar un esquema de logging independiente sobre las invocaciones efectuadas y recibidas desde y hacia los servicios de los proveedores.

Se recomienda a los implementadores de las interfaces de los proveedores tengan en consideración un esquema similar.

## 10 Datos de contacto

- Juan Alejo Tchantouria: [jtchantouria@buenosaires.gob.ar](mailto:jtchantouria@buenosaires.gob.ar)

**ANEXO - OL 1246 (continuación)**

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*"2014. Año de las letras argentinas"*

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD****11 Anexo – preguntas**

- a. ¿El XML con el pedido se sube por FTP o se pasa como parámetro del web service expuesto por el proveedor?  
Rta. El xml es un string y va como parámetro del WS.
- b. ¿Si diferentes centros realizan pedidos se reciben múltiples archivos/llamadas?  
Rta. Respondido en el punto anterior. No hay transferencia de archivos, el xml va aplanado en un string como parámetro.
- c. ¿El atributo idPedido es diferente respecto de los centros de pedido o es uno solo incremental?  
Rta. idPedido es un identificador unívoco de una orden de compra. No se repetirá nunca ni entre Unidades Ejecutoras ni entre proveedores. Incluso si un pedido es anulado, modificado y vuelto a enviar, se utilizará un valor diferente.
- d. En el proceso del pedido, ¿la respuesta del servidor del proveedor debe ser inmediata?  
Rta. El servicio definido es sincrónico, es decir, la respuesta forma parte del mensaje y superado el time out se considerará fallida la transacción.
- e. ¿Para qué se detalla el XSD en las interfaces?  
Rta. El XSD que adjuntamos en el documento sirve para validar la sintaxis de los XML que se transmiten. Es hilar muy fino a esta altura quizá, pero hay muchas herramientas de parseo de XML que pueden usarse para validarlos. En la reunión del día 2/05 mostramos un XML abierto en Visual Studio y cómo se marcaban errores de sintaxis cuando fallaba alguna validación.
- f. ¿Es necesario respetar el WSDL propuesto? ¿Se pueden exponer 2 web services en vez de 2 métodos de un mismo servicio?  
Rta. La firma (signature) del servicio pedido debe respetarse. El WSDL generado por el proveedor debe ser igual al especificado en este documento ya que SIB debe interoperar con múltiples proveedores.